ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
	11-FR-11

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Agosto de 2026
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Educación
Objeto del convenio:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN BILINGÜE EN EL MUNICIPIO DE FUNZA A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA INGLÉS

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO.

Dentro de las facultades del alcalde del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que, a su vez, el artículo 67 de la Constitución Política establece que: "La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La Educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos". Y el artículo 399 Ibidem hace referencia sobre la estructuración de los planes de desarrollo para orientar la gestión en los tres niveles del gobierno: Nacional, Departamental y Municipal, determinando que el contenido de los planes y la necesidad de la concertación para su formulación, le asigna el propósito al plan de desarrollo en las entidades territoriales de asegurar, entre otras, el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y/o por la Ley. En consecuencia, dos componentes principales deben integrarse en los planes de las entidades territoriales: una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Ley 30 de 1992 articulo 2, estableció que la educación superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado, desarrolló la autonomía constitucionalmente reconocida a las universidades y reorganizó este servicio con miras a evitar la proliferación de instituciones de carácter oficial que no respondían académica ni financieramente a las necesidades y capacidad de la Nación y los entes territoriales.

En virtud de lo anterior, es necesario tener en cuenta que, en materia de educación como eje dentro del plan de desarrollo, se requiere a nivel educativo, el acompañamiento y fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y que todas las partes involucradas (estudiantes, maestros y padres) en este proceso se conviertan en sujetos activos de su propio aprendizaje.

Que en virtud del objetivo trazado, respecto de cumplir los objetivos de desarrollo sostenible para el año 2030, y con el propósito de hacer de Colombia el país mejor educado de América Latina en el año 2025 y teniendo en cuenta la reciente aceptación de Colombia como Estado miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Ministerio de Educación Nacional (MEN) planteó cinco líneas estratégicas que determinarán el rumbo de la educación para los próximos años: Excelencia Docente, Jornada Única, Colombia Bilingüe, Colombia Libre de Analfabetismo y Más Acceso a la Educación Superior de Calidad; incluyendo dentro de sus estrategias de la Política de Calidad Educativa: la Formación para ciudadanía mediante el fortalecimiento y expansión de los programas pedagógicos transversales y del programa de competencias ciudadanas.

El Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" expedido por la Ley 2294 de 2023, como la carta de navegación del gobierno, estableció en la transformación 2: Seguridad Humana y Justicia Social que el país se convertirá en una potencia mundial de la vida sustentada en la protección integral, la provisión de servicios sociales y el acceso a la justicia de las personas y comunidades, en este sentido. Desde el Ministerio de Educación Nacional como ente rector de la política educativa se emitió las orientaciones del sector educativo nuevos mandatarios 2024-2027 estableciendo programas, proyectos y estrategias para el logro de una educación que transforme y dignifique la vida, que se reflejan en 12 principales apuestas que deben realizarse de forma articulada con los territorios para la garantía

del derecho a la educación desde la educación inicial hasta la Educación Superior para toda la población colombiana, y entre ellas se tiene la siguiente: "III Reforma a la Educación Superior: en donde se buscará la participación vinculante de la comunidad universitaria, ciudadanía y organizaciones para garantizar la Educación Superior como un derecho y VII Universidad en el colegio con los Sistemas Integrados de Educación de Media y Superior – SIMES. 14 sistemas regionales focalizan territorios de ruralidad y ruralidad dispersa con el propósito de fortalecer la permanencia de estudiantes en la educación media y el acceso a la Educación Superior.".

Adicionalmente, estableció en su línea de "3. Educación de calidad para reducir la desigualdad" la estrategia de "i. Programa de Educación Intercultural y Bilingüe" la cual busca "fortalecer las lenguas extranjeras, nativas, criollas y de señas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para lograr este objetivo, el Programa de Educación Intercultural y Bilingüe implementará acciones tales como mentorías y formación a docentes y directivos docentes; acompañamiento en el uso de recursos pedagógicos gratuitos físicos y en línea no solamente en zonas urbanas sin además en zonas rurales; adicionalmente se creará una política pública intercultural y bilingüe desde la caracterización y reconocimiento de las culturas de nuestros territorios". Así mismo, en el eje "5. Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo" estableció la estrategia "d. Talento digital para aumentar la productividad laboral y l empleabilidad de las personas" donde establece "Se propone: (i) Crear programas de formación de competencias digitales por medio de soluciones público-privadas que permitan llegar a más personas en el territorio nacional con énfasis en programación, ciencia de datos y bilingüismo".

Colombia en las dos últimas décadas han centrado su interés en el tema del bilingüismo y de la educación bilingüe, es así como a partir de la Constitución Política de 1991 y la apertura económica en el marco de la globalización, se considera como una nación multilingüe y pluricultural, a partir de esta consideración, se genera en el año 1999 el documento de "Lineamientos Curriculares para Idiomas Extranjeros" donde se reconoce la importancia del multilingüismo para el futuro de Colombia, enunciando que " El capital y la riqueza que le produce a un país el plurilingüismo como una prioridad educativa.

A partir de esta visión que asume Colombia respalda su decisión con la materialización y puesta en marcha del documento de Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras; inglés, en el año 2006; afirmando que "Ser bilingüe es esencial en el mundo globalizado. Por ello se establece el Programa Nacional de Bilingüismo, que impulsa políticas educativas para favorecer, no sólo el desarrollo de la lengua materna y el de las diversas lenguas indígenas y criollas, sino también para fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras, como es el caso del idioma inglés".

En los últimos años dentro del propósito de hacer de Colombia la mejor educada dentro del programas como "Colombia bilingüe" con proyección de fortalecimiento y metas establecidas hacia el año 2025. A través del establecimiento de herramientas e implementación documental de los Derechos básicos de aprendizaje y el currículo sugerido de inglés; dirigido a docentes e instituciones de todo el país teniendo en cuenta las necesidades y avances presentes en el siglo XXI.

En este sentido, el Plan de Desarrollo "Funza Evoluciona. 2024-2027" estableció el programa "Proyecta tu Horizonte, La educación superior evoluciona en Funza" y la meta de **"Poner en funcionamiento un centro de idiomas en el municipio de Funza"**, con el fin de fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras por parte de la comunidad, y fomentar el desarrollo integral y la competitividad de los habitantes en un mundo cada vez más globalizado. Este centro proporcionará acceso a recursos educativos de calidad, facilitando la adquisición de competencias lingüísticas que son esenciales para mejorar las oportunidades laborales, académicas y culturales. Además, promovería el entendimiento intercultural y la cohesión social, fortaleciendo la identidad local mientras se abren puertas a nuevas perspectivas y experiencias internacionales.

Conforme al marco normativo anteriormente expuesto tenemos que la Gobernación de Cundinamarca, emitió Resolución N° 133 del 29 de octubre de 2018 "Por medio de la cual se reconoce que el Municipio de Funza cumple con los requisitos para asumir la administración del servicio público educativo y se delega a la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para los efectos" y en consecuencia certifica de conformidad con lo previsto por el artículo 20 de la ley 715 de 2001 en concordancia con el artículo 2.3.1.2.2 del Decreto 1075 de 2015, al Municipio de Funza - Cundinamarca, previo el cumplimiento de los requisitos legales, a asumir la administración del servicio público educativo, a partir del 01 de enero de 2019.

Que a través del Acuerdo Municipal No. 016 de 2020 se establecieron los lineamientos y acciones para el acceso al idioma inglés en el municipio de Funza. En este documento definió la población a beneficiar del programa haciendo énfasis en los estudiantes y comunidad educativa. Esta estrategia denominada "Funza Bilingüe" planteo los siguientes objetivos:

- Fortalecer la enseñanza y aprendizaje del inglés como lengua extranjera en la Educación Preescolar, Básica y Media, garantizando la formación integral, el desarrollo de competencias de ciudadanos globales y del siglo XXI en las instituciones Educativas Oficiales.

- Fomentar la generación de oportunidades culturales, académicas, sociales y profesionales según las necesidades de las Instituciones Educativas del municipio y comunidades.
- Disminuir el número de estudiantes en los niveles AO y A1 de inglés en las pruebas Saber 11.
- Fortalecer las prácticas pedagógicas de los docentes en inglés en términos de metodología, lengua, currículo, materiales, lenguas con objetivos específicos e innovación en el aprendizaje.
- Fomentar espacios y experiencias de uso y exposición al inglés para garantizar que esta sea un vehículo de comunicación y desarrollo de competencias de ciudadanos globales del siglo XXI y no solo objeto de estudio.
- Concertar con las instituciones educativas públicas y privadas del municipio el establecimiento dentro del currículum y el proyecto educativo institucional (PEI) la implementación del plan de bilingüismo municipal.
- Certificar con examen internacional el nivel de lengua de los docentes de inglés de las IE oficiales del municipio de Funza.
- Promover al municipio de Funza en conjunto con las instituciones de orden público y privado y aquellas que se quieran vincular, como una entidad pionera y competitiva en el desarrollo de una segunda lengua.
- Crear estrategias y acceso de capacitación a la comunidad educativa.

En este sentido, la estrategia del Centro de Idiomas se encuentra en cumplimiento del acuerdo municipal en su último objetivo, relacionado con la capacitación a la comunidad educativa, representada como los estudiantes de las instituciones educativas oficiales, estudiantes de las instituciones educativas privadas y docentes de las instituciones educativas oficiales.

Con el fin de cumplir la meta de acuerdo a su propósito, es necesario definir que es un centro de idiomas y como se puede poner en funcionamiento en el municipio de Funza. Los Centros de Idiomas son instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano las cuales funcionan en infraestructuras acondicionadas para este propósito. Dado que el funcionamiento de este nuevo Centro de Idiomas se encuentra liderado por la administración municipal, el centro funcionará en una de las infraestructuras educativas del municipio, dentro de la cual se encuentra en condiciones adecuadas para este objetivo el Complejo Universitario del municipio de Funza. Igualmente, en este sentido la ejecución de la meta quedo en cabeza de la Secretaría de Educación y su Ciudad Universitaria.

Teniendo definido que el Centro de Idiomas funcionará en el Complejo Universitario, se hace necesario definir cuál será la metodología o alternativa más apropiada para cumplir con la meta del plan de desarrollo. Secretaría de Educación estableció dos alternativas a evaluar, las cuales materializarían los objetivos y propósitos del plan de desarrollo. La **primera alternativa** era poner en funcionamiento un Centro de Idiomas público, nuevo, estructurado y operado por la administración municipal a través de la Ciudad Universitaria. La **segunda alternativa** es poner en funcionamiento el centro de idiomas a través de realizar un convenio con un operador especializado ya constituido, el cual aportaría toda su estructura operativa y académica para su funcionamiento en el municipio. Ambas alternativas cumplen con la meta del Plan de Desarrollo, sin embargo, es necesario definir o valorar cual sería la más beneficiosa para la comunidad educativa y para el municipio de Funza, en términos de calidad, impacto, económico, sostenibilidad y legal. En este sentido, se realizaron las siguientes valoraciones por cada uno los términos establecidos:

Factor	Componente	1. CONSTRUIR UN CENTRO DE IDIOMAS Análisis	2. ALIANZA CON UN CENTRO ESTABLECIDO Análisis	MEJOR ESCENARIO
CALIDAD	Currículo	Currículo personalizado, pero requiere diseño desde cero.	Plan de estudios validado y probado previamente.	2 Calidad garantizada desde el inicio con menor margen de error.
	Docentes	Riesgo de variabilidad en la calidad docente si no hay procesos consolidados.	Docentes formados bajo estándares internacionales.	
	Evaluación	No se cuenta inicialmente con certificaciones reconocidas internacionalmente	Acceso directo a certificaciones reconocidas (IELTS, TOEFL, DELF, etc.).	
IMPACTO	Objetivos sociales	Posibilidad de incluir objetivos sociales, comunitarios y diferenciales (bilingüismo rural, acceso con subsidios, etc.).	Impacto limitado si el modelo no se adapta al contexto local.	1 Mayor capacidad de personalización e inclusión social.
	Flexibilidad	Flexibilidad para responder a las particularidades del territorio.	Menor margen de acción sobre tarifas o tipo de población beneficiada.	
	Apropiación	Mayor apropiación ciudadana si se percibe como proyecto público.	Posible percepción de privatización o falta de control local.	
ECONOMICO	Inversión inicial	Inversión inicial alta (currículo, contratación, promoción).	Menor inversión inicial para el municipio.	1 Mejor opción a largo plazo, si se consolida.
	Tarifas accesibles	Posibilidad de ofrecer tarifas sociales controladas por el municipio.	Posible costo mayor para el usuario por licenciamiento y marca.	
	Modelo financiero	Mayor control sobre distribución de recursos y retorno social.	Dependencia de modelo financiero del aliado (matrículas, certificaciones, etc.).	
SOSTENIBILIDAD	Estado	Riesgo de sostenibilidad si no se asegura una base de estudiantes suficiente.	Alta sostenibilidad operativa si el aliado ya tiene presencia institucional fuerte.	2 Operación más estable y con respaldo institucional consolidado.
	Proyección	Depende de asignación presupuestal continua o ingresos propios.	Menor presión fiscal o presupuestal sobre el municipio.	
	Político	Se requiere un modelo de gobernanza robusto para asegurar continuidad.	Mecanismos de evaluación y mejoramiento ya implementados.	
LEGAL	Información	Se debe asumir la responsabilidad como operador educativo: habilitaciones, protección de datos, gestión de estudiantes y docentes.	El aliado asume la operación y responsabilidades legales.	2 Menor responsabilidad directa para el municipio y mayor seguridad normativa.
	Supervisión	Requiere políticas propias de calidad y supervisión académica.	El municipio firma convenio como facilitador.	
	Cumplimiento	Posible complejidad en contratación y cumplimiento normativo.	Disminuye la carga jurídica, pero se debe asegurar buena supervisión del cumplimiento.	

El análisis de las dos alternativas del centro de idiomas permitieron contrastar varias opciones de gestión: operación directa por el municipio, convenios con universidades, la contratación de un operador especializado y un modelo mixto que combinara estas opciones. Cada una se evaluó en función de la calidad académica, la sostenibilidad financiera, el tiempo de implementación y el nivel de control institucional. Mientras las opciones de operación directa y en red con universidades ofrecían un mayor protagonismo del municipio, también presentaban riesgos en calidad y tiempos de arranque. **Por su parte, los convenios con un operador especializado garantizaban estándares internacionales y rapidez, aunque con menor autonomía local.**

De la comparación surgió como **mejor alternativa la segunda:** un esquema en el que el municipio aporta infraestructura, un operador especializado asegura la calidad pedagógica y la certificación internacional, y las universidades generan articulación con la educación superior. Esta opción equilibra el control público con la calidad académica, permite arrancar con agilidad, y asegura sostenibilidad mediante una mezcla de recursos y gobernanza compartida. En suma, es la opción que mejor responde a la meta de consolidar en Funza un Centro de Idiomas con proyección y reconocimiento.

La ejecución del Convenio de Cooperación Internacional suscrito entre el Municipio de Funza y el British Council durante la vigencia 2025 constituyó un hito en la consolidación de la estrategia municipal de bilingüismo, al materializar la puesta en marcha del Centro de Idiomas Municipal como una apuesta por el fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés de estudiantes y docentes del municipio. Esta iniciativa permitió avanzar de manera concreta en el cumplimiento de la Meta 36 del Plan de Desarrollo "Funza Evoluciona 2024–2027", mediante la implementación de un modelo de formación con estándares internacionales, desarrollado en las instalaciones del Complejo Universitario y respaldado por la experiencia académica del British Council. Más allá de la ejecución de un curso de idiomas, el proyecto demostró la capacidad institucional del municipio para gestionar alianzas de cooperación internacional que amplían las oportunidades educativas de la comunidad y fortalecen la calidad de la educación pública.

Durante la vigencia 2025 fueron beneficiadas 139 personas, conformadas por 128 estudiantes de instituciones educativas oficiales y 11 docentes, quienes participaron en un proceso de formación estructurado que incluyó clases presenciales, acceso a plataformas virtuales de aprendizaje, materiales especializados, acompañamiento permanente y evaluación internacional mediante la prueba Aptis. El programa contempló seis módulos de formación, equivalentes a 84 horas académicas, permitiendo a los participantes desarrollar progresivamente las competencias de comprensión, expresión oral, lectura y escritura en inglés bajo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). La inclusión de docentes dentro de los beneficiarios también representó un valor agregado para el sistema educativo municipal, al fortalecer las capacidades institucionales para promover el bilingüismo desde las instituciones educativas.

125 estudiantes presentaron Aptis	118 Uni Prep analizados por nivel	117/118 alcanzaron su nivel o superior	82 subieron al menos 1 nivel CEFR

Nivel / grupo	Estudiantes con resultado	Mismo nivel o superior	% mismo nivel o superior	Subieron al nivel CEFR	% que subió al nivel
Adultos	7	6/7	86%	N/A	N/A
Uni Prep A1	71	71/71	100%	64/71	90%
Uni Prep A2	25	25/25	100%	25/25	100%
Uni Prep B1	14	13/14	93%	8/14	57%
Uni Prep B2	8	8/8	100%	0/8	0%
Total Uni Prep	118	117/118	99%	97/118	82%

Los resultados académicos obtenidos evidenciaron un impacto altamente positivo sobre el aprendizaje de los participantes. Un total de 125 beneficiarios presentaron la prueba internacional Aptis, permitiendo medir objetivamente el progreso alcanzado durante el proceso formativo. De los 118 estudiantes analizados por nivel, el 99 % alcanzó el nivel del curso o uno superior, mientras que el 82 % logró avanzar al menos un nivel del Marco Común Europeo de Referencia. De manera específica, el 90 % de los estudiantes ubicados inicialmente en nivel A1 ascendió al menos un nivel, el 100 % de quienes cursaban nivel A2 alcanzó un nivel superior, y el 57 % de los estudiantes de nivel B1 también registró avances. En el caso de los docentes y participantes adultos, el 100 % alcanzó un desempeño equivalente o superior al nivel B1 esperado. Estos resultados constituyen evidencia técnica del impacto del programa y demuestran que la estrategia implementada logró generar mejoras significativas y medibles en las competencias comunicativas en inglés de los beneficiarios.

Además del impacto académico, el convenio permitió fortalecer la capacidad instalada del municipio para desarrollar programas permanentes de bilingüismo. La operación del Centro de Idiomas en el Complejo Universitario consolidó un modelo de gestión académica y administrativa que incluye procesos de convocatoria, seguimiento al aprendizaje, evaluación de resultados y certificación internacional, generando una estructura institucional lista para ampliar su cobertura en futuras vigencias. Como parte del proceso también se recibieron dos bibliotecas donadas por el British Council, enriqueciendo los recursos pedagógicos disponibles para la comunidad y fortaleciendo la infraestructura educativa del municipio. Paralelamente, la producción de informes de progreso, certificados internacionales y datos de desempeño permitió contar con evidencia objetiva para evaluar el impacto de la inversión pública y orientar la toma de decisiones en materia de política educativa.

Uno de los principales impactos del proyecto fue demostrar que Funza cuenta con las condiciones académicas, operativas e institucionales para consolidar un ecosistema municipal de bilingüismo. La experiencia desarrollada durante 2025 validó el modelo de cooperación entre la Administración Municipal y el British Council, evidenciando altos niveles de cumplimiento, satisfacción de los participantes y resultados medibles en el aprendizaje. En consecuencia, el proyecto trascendió la condición de piloto para convertirse en una estrategia con potencial de sostenibilidad, sentando las bases para la continuidad propuesta en 2026, orientada a ampliar la cobertura, fortalecer el Centro de Idiomas Municipal, ofrecer cursos abiertos a la comunidad y consolidar un modelo de formación y certificación internacional que contribuya al mejoramiento de la competitividad, la empleabilidad y las oportunidades de acceso a la educación superior de los habitantes de Funza.

En este sentido, se concluye que aunque la implementación de las dos alternativas cumplen con la meta del plan de desarrollo, las más conveniente es celebrar un convenio con un operador especializado.

1. DEFINICIÓN DE UN OPERADOR ESPECIALIZADO

Como se mencionó en la parte inicial de este análisis, la alternativa más conveniente para el municipio y que cumple con la meta del plan de desarrollo, es la de formalizar un convenio con un operador especializado que se ponga en funcionamiento en la infraestructura del complejo universitario.

Así entonces, se identificaron los Centros de idiomas en el estudio de mercado, con reconocimiento y que potencialmente pueden operar en el municipio. De esta tarea se concluyeron los siguientes Centros de Idiomas:

- Centro Colombo Americano: centro reconocido en Colombia porque, desde hace décadas, se ha consolidado como una institución líder en la enseñanza del inglés y en la promoción de la cultura estadounidense, avalada por la Embajada de los Estados Unidos. Su prestigio radica en la calidad académica de sus programas, la formación constante de docentes, la innovación metodológica y el respaldo internacional que ofrece a los estudiantes a través de certificaciones y oportunidades de intercambio cultural. Además, ha mantenido un

compromiso con la excelencia educativa y el fortalecimiento de competencias bilingües, lo que le ha permitido ser un referente confiable para miles de colombianos que buscan mejorar sus oportunidades académicas y laborales.

- British Council: Reconocido en Colombia como una institución de prestigio internacional dedicada a fortalecer las relaciones culturales y educativas entre el Reino Unido y el país. Su papel destacado se centra en la enseñanza del inglés con estándares de calidad mundial, la certificación oficial de competencias lingüísticas (como IELTS) y la promoción de programas académicos, artísticos y de cooperación que fomentan el intercambio cultural. Gracias a su experiencia, respaldo global y compromiso con el acceso a la educación de calidad, el British Council se ha consolidado como un aliado estratégico para el desarrollo de proyectos educativos, el bilingüismo y la apertura de oportunidades académicas y profesionales para estudiantes y comunidades en Colombia.
- Fundación Universitaria Compensar: El Departamento de Idiomas de la Universidad Compensar es reconocido en Colombia por su enfoque integral en la formación en lenguas extranjeras, orientado tanto a estudiantes de pregrado como a la comunidad en general. Se destaca por ofrecer programas de inglés y otros idiomas alineados con el Marco Común Europeo de Referencia, incorporando metodologías innovadoras y recursos tecnológicos que fortalecen las competencias comunicativas. Además, impulsa la internacionalización académica a través de convenios y certificaciones, lo que permite a sus estudiantes ampliar sus oportunidades educativas y laborales. Gracias a su calidad académica, su infraestructura moderna y su compromiso con la formación integral, este departamento se ha posicionado como un referente en el aprendizaje de idiomas dentro del sector universitario colombiano.

El British Council se constituye como el aliado idóneo para establecer programas de formación extranjera inglés en el municipio, gracias a su reconocida trayectoria internacional en la enseñanza del inglés y en la promoción de estándares de calidad educativa. Fundado en 1934, el British Council ha desarrollado una sólida reputación a nivel mundial como institución experta en el fortalecimiento de competencias lingüísticas y en la construcción de oportunidades educativas globales, trabajando actualmente en más de 100 países. Su presencia en Colombia por más de siete décadas ha estado marcada por alianzas estratégicas con entidades gubernamentales, educativas y sociales, siempre con el propósito de ampliar el acceso a una formación en inglés de alta calidad. **El British Council opera como una persona jurídica de derecho público extranjero, es decir como una extensión del Gobierno del Reino Unido para desarrollar los objetivos primordiales de promover alrededor del mundo la cultura del Reino Unido y la enseñanza del idioma inglés, que fomenta la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional.**

La continuidad del convenio con el British Council no responde únicamente al reconocimiento internacional de la organización, sino a los resultados concretos obtenidos durante la ejecución del proyecto en 2025. La experiencia desarrollada permitió validar un modelo pedagógico que evidenció mejoras medibles en las competencias de los participantes, así como una adecuada capacidad de planeación, seguimiento académico y evaluación mediante estándares internacionales. Dar continuidad a esta alianza permite capitalizar la experiencia acumulada, evitar reiniciar procesos con un nuevo operador y consolidar un modelo que ya demostró ser efectivo en el contexto educativo de Funza.

El British Council cuenta con más de noventa años de experiencia en la enseñanza del idioma inglés y en la promoción de relaciones culturales y educativas entre el Reino Unido y otros países. Su metodología se fundamenta en enfoques comunicativos centrados en el estudiante, el desarrollo de habilidades para contextos reales, el uso de recursos pedagógicos actualizados y procesos permanentes de evaluación del aprendizaje. Además, integra herramientas tecnológicas, materiales propios y pruebas internacionales como Aptis, lo que garantiza que la formación impartida se encuentre alineada con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) y con las tendencias internacionales en enseñanza de idiomas.

Otro aspecto diferenciador es que el British Council trasciende el concepto tradicional de un instituto de idiomas, al constituirse como un organismo internacional especializado en cooperación educativa y cultural. Esta condición le permite aportar valor no solo desde la formación de estudiantes, sino también mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales, la actualización docente, la transferencia de metodologías, el suministro de materiales especializados y la generación de evidencia sobre el impacto del aprendizaje. La ejecución del convenio durante 2025 permitió, además, fortalecer la capacidad instalada del Centro de Idiomas Municipal, consolidando procesos académicos y administrativos que constituyen un activo para el municipio y que pueden seguir desarrollándose en las siguientes vigencias.

Si bien existen otras instituciones que ofrecen programas de enseñanza del inglés, la continuidad con el British Council representa una decisión estratégica desde los principios de eficiencia, calidad y sostenibilidad de la gestión pública. Durante 2025 se consolidó una metodología de enseñanza, un esquema de seguimiento académico, procesos de evaluación internacional, materiales pedagógicos, herramientas tecnológicas y dinámicas de acompañamiento que ya son conocidas por los beneficiarios y por el equipo técnico del municipio. La incorporación de una nueva institución implicaría iniciar un nuevo proceso de adaptación metodológica, modificar los enfoques pedagógicos, ajustar los procesos de evaluación y generar una curva de aprendizaje tanto para la administración como para los participantes, lo

que podría afectar la continuidad del proceso formativo y disminuir parte de los avances alcanzados. En contraste, mantener la alianza con el British Council permite profundizar y perfeccionar un modelo que ya fue validado con resultados positivos, garantizando estabilidad, coherencia pedagógica y un mejor aprovechamiento de las capacidades institucionales construidas, al tiempo que consolida al Centro de Idiomas Municipal como una estrategia de largo plazo respaldada por una de las organizaciones con mayor experiencia y reconocimiento mundial en educación, enseñanza del inglés y cooperación cultural.

La experiencia del British Council en el diseño, implementación y evaluación de programas de enseñanza del inglés garantiza un enfoque pedagógico sólido, alineado con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), lo que permitirá al Centro de Idiomas de Funza ofrecer niveles desde A1 hasta B2 con estándares internacionales. Además, la institución cuenta con un equipo docente altamente calificado, materiales didácticos innovadores y herramientas digitales que promueven el aprendizaje autónomo y significativo. Esta experticia asegura una oferta formativa pertinente y de alto impacto para los estudiantes de la región.

A continuación, se presenta un resumen de los programas propuestos de formación por el British Council:

1.1. Convenio de cooperación internacional con el British Council

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, la administración municipal ha definido establecer una alianza con un operador especializado para que ponga en funcionamiento el centro de idiomas en el municipio de Funza, en la infraestructura del Complejo Universitario. La administración municipal y el British Council tienen como propósito dar beca completa a cien (100) personas conformadas por **estudiantes de las instituciones educativas oficiales, estudiantes de las instituciones educativas privadas y docentes de las instituciones educativas oficiales.** El British Council dentro de la propuesta presentada, realizará un aporte del 30% del valor de cada matrícula, y el restante 70% será asumido por el municipio. De esta forma, se consolida la necesidad de establecer un convenio de cooperación internacional con British Council con fundamento en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

El acuerdo a suscribirse entre el Municipio de Funza y el British Council se enmarca dentro de la figura de convenio de cooperación internacional, ya que no implica una relación contractual de carácter comercial ni la prestación de un servicio a cambio de una contraprestación económica directa. Por el contrario, se trata de un instrumento de colaboración en el que ambas partes aportan recursos financieros, técnicos y humanos, bajo un esquema de corresponsabilidad y con el propósito de alcanzar objetivos compartidos en materia de educación, bilingüismo e internacionalización.

Tanto el Municipio de Funza como el British Council comparten propósitos estratégicos orientados al fortalecimiento de la enseñanza del inglés y al acceso equitativo a programas de calidad internacional.

- El **Municipio de Funza**, en concordancia con sus políticas educativas y de desarrollo local, busca promover oportunidades de formación que permitan a estudiantes y docentes mejorar sus competencias en idiomas, favoreciendo la equidad, la inclusión y la proyección académica y laboral de la comunidad.
- El **British Council**, como entidad internacional de reconocido prestigio, tiene dentro de sus fines institucionales la enseñanza del inglés, la certificación de competencias lingüísticas y la promoción del intercambio cultural, contribuyendo así a la movilidad académica y al fortalecimiento de capacidades globales.

Esta alineación de propósitos asegura que el convenio no solo es viable, sino que también constituye un mecanismo legítimo de cooperación.

El convenio establece un modelo de cofinanciación que refleja la voluntad conjunta de apoyo:

- El **Municipio de Funza** aporta el **70%** del valor de la beca, asegurando que un mayor número de beneficiarios pueda acceder al programa.
- El **British Council** contribuye con el **30%** restante, aportando además su experiencia académica, metodológica y técnica en la operación del Centro de Idiomas.

Este esquema reafirma la naturaleza solidaria y no lucrativa del convenio, en donde ambas partes asumen compromisos para alcanzar un beneficio social.

De acuerdo con la normatividad colombiana sobre contratación estatal, un convenio se configura cuando dos o más entidades concurren con aportes mutuos para el logro de fines comunes, sin que exista un ánimo de lucro o una prestación de servicios mercantiles. En este caso:

- No existe una obligación contractual de prestación de servicios.
- Se promueve el cumplimiento de fines educativos, culturales y sociales de interés general.

- Se materializa un ejercicio de cooperación internacional, en el que se suman recursos y capacidades para el beneficio de la comunidad.

El instrumento jurídico que mejor se ajusta a la relación entre el Municipio de Funza y el British Council es el **convenio de cooperación internacional** enmarcado en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015, dado que se fundamenta en la convergencia de objetivos, la cofinanciación de becas, el fortalecimiento mutuo de capacidades y la generación de impactos positivos en la comunidad. Esta figura asegura transparencia, legitimidad y sostenibilidad en la operación del Centro de Idiomas en el Complejo Universitario, enmarcando la iniciativa dentro de una alianza estratégica que responde a fines comunes de alto interés público.

2. ALCANCE DEL CONVENIO

El presente convenio de cooperación internacional tiene como alcance aunar esfuerzos técnicos, académicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Funza y el British Council, con el propósito de garantizar la continuidad, fortalecimiento y culminación de los procesos de formación en lengua extranjera desarrollados en el Complejo Universitario de Funza, beneficiando a estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa del municipio.

En desarrollo de este propósito, las partes coordinarán acciones orientadas a la implementación y sostenibilidad de programas de formación en inglés con estándares internacionales, mediante esquemas de cofinanciación de becas, acompañamiento pedagógico, fortalecimiento metodológico y acceso a estrategias de formación que contribuyan al mejoramiento de las competencias comunicativas de los beneficiarios y a su proyección académica, personal y laboral.

El alcance del convenio comprende igualmente la necesidad de dar continuidad al proceso iniciado en la vigencia anterior, en la cual se suscribió un convenio entre las partes que permitió beneficiar a ciento treinta y nueve (139) personas de la comunidad del Municipio de Funza. En este sentido, resulta indispensable la celebración de un nuevo convenio que garantice la permanencia y culminación efectiva de los procesos formativos adelantados, evitando la interrupción de las trayectorias académicas de los beneficiarios y asegurando el cumplimiento de los objetivos educativos trazados conjuntamente por las partes.

De esta manera, el nuevo instrumento permitirá consolidar los avances alcanzados durante la ejecución anterior, mantener la cobertura de beneficiarios, fortalecer las estrategias de acceso y permanencia en programas de formación en inglés y continuar promoviendo oportunidades de educación de calidad internacional para la población del municipio.

Asimismo, el convenio comprende la articulación institucional necesaria para el desarrollo de actividades académicas, culturales y de evaluación relacionadas con la enseñanza del idioma inglés, así como la definición de mecanismos de seguimiento, control y evaluación que permitan verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos y el impacto social y educativo generado en la comunidad beneficiaria.

En consecuencia, el alcance del convenio se configura como una alianza estratégica de cooperación internacional orientada al fortalecimiento de los procesos educativos y de formación en competencias en lengua extranjera en el Municipio de Funza, promoviendo el acceso equitativo a oportunidades de aprendizaje y contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad mediante herramientas de formación con enfoque global e intercultural.

La vigencia 2026 representa una etapa de consolidación del Centro de Idiomas Municipal, dando continuidad a un proceso que en 2025 demostró resultados positivos en materia de aprendizaje, cobertura e impacto institucional. La continuidad del convenio con el British Council responde a la necesidad de transformar una experiencia piloto exitosa en una política pública sostenible de fortalecimiento del bilingüismo, garantizando que la inversión realizada, la infraestructura dispuesta y las capacidades institucionales desarrolladas continúen generando beneficios para la comunidad. Interrumpir el proceso significaría perder la dinámica de aprendizaje alcanzada por los beneficiarios, desaprovechar la capacidad instalada del Complejo Universitario y limitar el impacto de una estrategia que ya evidenció resultados medibles en el mejoramiento de las competencias en inglés.

En este contexto, el programa para 2026 contempla como primer componente la formación de 100 estudiantes beneficiarios mediante un proceso integral de doce módulos, equivalentes a 168 horas de formación presencial desarrolladas durante cuarenta semanas. La continuidad resulta especialmente importante porque el aprendizaje de una segunda lengua requiere procesos progresivos, permanentes y de mediano plazo, en los cuales la práctica constante y el seguimiento académico permiten consolidar las competencias adquiridas. El programa mantendrá los estándares internacionales del British Council, incluyendo materiales especializados, docentes certificados, seguimiento al desempeño, informes de progreso y certificación al finalizar el proceso, garantizando una formación de alta calidad y con reconocimiento internacional.

Como segundo componente, el Centro de Idiomas ampliará su alcance mediante la apertura de cursos dirigidos a la comunidad en general, ofreciendo un descuento preferencial del 12 % para los habitantes de Funza. Esta ampliación

responde a la necesidad identificada durante la ejecución del piloto de democratizar el acceso al aprendizaje del inglés, permitiendo que jóvenes, adultos, profesionales y trabajadores del municipio puedan fortalecer sus competencias para acceder a mejores oportunidades de educación superior, empleo y movilidad académica. Al mismo tiempo, esta estrategia favorece la sostenibilidad del Centro de Idiomas, incrementa el aprovechamiento de la infraestructura pública del Complejo Universitario y consolida un modelo de cooperación en el que el Municipio aporta los espacios físicos y el British Council desarrolla la operación académica, sin generar cargas operativas adicionales para la Administración Municipal.

Finalmente, el programa incorporará un tercer componente orientado a la certificación internacional mediante la aplicación de la prueba Aptis en dos jornadas abiertas durante el segundo semestre de 2026. La continuidad de este proceso permitirá no solo medir objetivamente el avance de los estudiantes y docentes, sino también generar información para la toma de decisiones, fortalecer la reputación educativa del municipio y posicionar a Funza como un referente regional en la promoción del bilingüismo. En conjunto, la continuidad del convenio no solo garantiza la permanencia de una oferta educativa de alta calidad, sino que consolida una estrategia de largo plazo para fortalecer el capital humano del municipio, mejorar la competitividad de sus ciudadanos y contribuir al desarrollo social y económico mediante el acceso a una formación en inglés con estándares internacionales

3. CUMPLIMIENTO DE LA META DEL PLAN DE DESARROLLO

En relación con la meta del Plan de Desarrollo "Poner en funcionamiento un centro de idiomas en el municipio de Funza", la formalización de un convenio con el British Council dará cumplimiento a la meta, dado los siguientes hechos relacionados en el presente estudio:

- La alternativa con mayores beneficios para la comunidad educativas es la alianza con un operador especializado que pueda desarrollar los programas del centro de idiomas.
- Que, dado que la meta del plan de desarrollo es liderada en su implementación por la administración municipal, los cursos que hacen parte de este centro se realizaran en el Complejo Universitario.
- Un centro de idiomas es una institución educativa especializada en la enseñanza de lenguas extranjeras, que ofrece programas estructurados para desarrollar competencias de comunicación oral y escrita en diferentes idiomas.
- El hecho de que el British Council funcione en el Complejo Universitario lo convierte en un Centro de Idiomas, porque ofrece programas formales de enseñanza de lenguas extranjeras con calidad y reconocimiento internacional.
- El Complejo Universitario es apto porque cuenta con la infraestructura, los espacios académicos y el respaldo institucional necesarios para el funcionamiento de un Centro de Idiomas.

Por consiguiente, la administración municipal establecerá alianza con el British Council a través de Convenio de Cooperación Internacional, con el fin poner en funcionamiento programas de formación en lengua extranjera inglés en el Municipio de Funza, y por consiguiente el cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo.

Con el presente convenio se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta
LINEA ESTRATEGICA: Capital Social
SECTOR: Educación
PROGRAMA: Proyecta tu Horizonte, la Educación Superior Evoluciona en Funza
PROYECTO: 2024252860005: Contribución a la excelencia en la Educación Superior con la puesta en marcha del Complejo Universitario del Municipio de Funza
META PRODUCTO: Poner en funcionamiento un centro de idiomas en el municipio

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONVENIO IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN BILINGÜE EN EL MUNICIPIO DE FUNZA A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA INGLÉS.

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
86111700	Educación de Idiomas
86111701	Enseñanza de idiomas extranjeros basada en la conversación

2.3.1 COMPROMISOS DEL COOPERANTE: El cooperante se compromete para con el Municipio, en relación directa con el objeto del convenio, a lo siguiente:

COMPONENTE ESTRATEGICO: FORMACIÓN A CIENTO VEINTITRES ESTUDIANTES (123) DEL MUNICIPIO DE FUNZA:

1. Matricular en los programas de formación en lengua extranjera hasta ciento veintitrés (123) estudiantes y docentes de las instituciones educativas, seleccionados por la Alcaldía de Funza, de acuerdo con la estructura de los cursos presentada en la propuesta.
2. Asegurar que los estudiantes y docentes beneficiarios no asuman costos económicos asociados al valor del curso, en tanto su matrícula será cubierta en su totalidad por las partes.
3. El enfoque de los cursos será de acuerdo con la necesidad de inglés general y el desarrollo de las cuatro habilidades: comprensión auditiva, expresión oral, comprensión lectora y expresión escrita.
4. Las clases presenciales se llevarán a cabo en Carrera 13-13-12, Barrio Centro, Ciudad Universitaria, Funza. Los grupos de clase tendrán un máximo de 16 estudiantes y un mínimo de 8, con nivel de inglés homogéneo.
5. Los cursos se realizarán en los horarios: de 16.00 a 18:05 y de 18:15 a 20.25 p.m. Se realizarán al menos dos veces a la semana, y el número de horas semanales será acordado de común acuerdo.
6. Emitir certificación del nivel de inglés alcanzado por cada uno de los beneficiarios, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos de asistencia y aprobación establecidos por el programa.
7. Ser aliado corporativo y académico del municipio de Funza, Cundinamarca, en los procesos que requieran charlas y orientación académica, y participar en eventos de educación, foros y capacitaciones siempre que el municipio lo requiera, previo acuerdo entre las partes.
8. Contratar el talento humano para acompañar la implementación curricular, pedagógica, tecnológica, administrativa y demás procesos contemplados en el presente Convenio. El BRITISH COUNCIL deberá asegurar la cantidad de docentes para brindar atención a los ciento veintitrés (123) estudiantes de los programas. El perfil mínimo de los docentes que se asignen será el siguiente:
   - ✓ Pregrado
   - ✓ Certificado CELTA o Trinity Cert TESOL
   - ✓ 2 años de experiencia después de obtener el certificado (CELTA/Trinity cert TESOL)
   - ✓ Experiencia enseñando los siguientes grupos de edades: Adolescentes mayores - de 15 a 17 años (400 horas o más). Adultos - inglés general - de 18 años en adelante (800 horas o más), Niños - de 6 a 10 años (400 horas o más), Adolescentes menores - de 11 a 14 años (800 horas o más)
9. El British Council deberá aportar una vez se de inicio a la ejecución del Convenio por medio digital, las hojas de vida correspondientes al talento humano que dará cumplimiento a los compromisos por parte del cooperante.
10. Mantener permanente contacto y disponibilidad de atención con EL MUNICIPIO DE FUNZA a través del Supervisor del Convenio o el conducto regular establecido con el fin de resolver las dificultades que se presenten.
11. Entregar de manera oportuna a la Gerencia de Ciudad Universitaria las bases de datos con el registro activo de cada uno de los estudiantes que estén matriculados en alguno de los programas que sean adelantados en el complejo universitario.
12. Realizar el pago correspondiente a salarios, honorarios y seguridad social de los profesores Administrativos y Directivos del BRITISH COUNCIL, por tal motivo EL MUNICIPIO DE FUNZA no tendrá ninguna relación laboral, contractual o solidario con el talento humano contratado por la entidad.
13. Participar en reuniones de seguimiento, articulación y planeación con la administración municipal y el equipo del Centro de Idiomas.
14. Realizar seguimiento al progreso y asistencia de los estudiantes y docentes, al finalizar cada módulo, con el fin de apoyar su permanencia y éxito en el curso.
15. En caso de que los estudiantes subsidiados requieran horarios o niveles distintos, el British Council garantizará la organización pedagógica adecuada para atender esta población sin afectar la calidad del servicio.
16. Realizar la entrega de los siguientes productos durante la ejecución del convenio al supervisor por el medio que sea solicitado por este:
    Al momento se dé la suscripción del acta de inicio
    - ✓ Cronograma de trabajo.
    - ✓ Plan de Trabajo.
    - ✓ Programación de clases y cursos.

    Al momento de la presentación de la realización de los desembolsos
    - ✓ Informe parcial y un informe final con la gestión del convenio.
    - ✓ Reportes semanales de asistencia por parte de los estudiantes.

- ✓ Informes de desempeño de los estudiantes.

17. Los estudiantes harán parte del PLAN PREMIUM del BRITISH COUNCIL con la siguiente estructura de financiación:

Plan	Intensidad	Contenido	Valor por estudiante	Valor por 123 estudiantes	Valor que compromete el	Valor que compromete el
Plan Premium	Módulos 9 Lecciones 63 Semanas 30 Horas 126	myClub incluye clases de conversación Learning Platform y App Credenciales digitales British Council self-access Exámen Aptis 4 skills (reading, listening, writing & speaking) myClub VIP + sesiones de preparación de Aptis	7.208.940	886.699.620	620.689.734	266.009.886

Nota. El contenido de los módulos varía de acuerdo con el nivel en el que se encuentre la persona beneficiaria

3.1. Descripción general de los programas

Elemental
Denominación del programa
Conocimientos Académicos en inglés nivel: **A1 - Elemental**
Nota: Ofrecemos cursos en nivel tanto para niños como para adultos.
Objetivo
El presente nivel tiene como objetivo que los estudiantes sean capaces de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente, así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato. Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce. Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar.
Fuente:
https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=090000168045bc78
(21.11.22)

Definición del perfil del egresado (CEFR)

Una vez el estudiante culmine sus estudios en el presente nivel, será un "Usuario básico" el cual:

1. Es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente, así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato.
2. Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce.
3. Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar.

Fuente:
https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=090000168045bc78
(21.11.22)

Pre-Intermedio
Denominación del programa
Conocimientos Académicos en inglés nivel: **A2 - Pre Intermedio**
Nota: Ofrecemos cursos en nivel tanto para niños como para adultos.
Objetivo
El presente nivel tiene como objetivo que los estudiantes sean capaces de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.) Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales. Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno, así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.

Fuente:
https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=090000168045bc78
(21.11.22)

Definición del perfil del egresado (CEFR)

Una vez el estudiante culmine sus estudios en el presente nivel, será un "Usuario básico", el cual:

1. Es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.)
2. Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales.
3. Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno, así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas

Fuente:
https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=090000168045bc78
(21.11.22)

Intermedio
Denominación del programa
Conocimientos Académicos en inglés nivel: **B1 - Intermedio**
Nota: Ofrecemos cursos en nivel tanto para niños como para adultos.
Objetivo
El presente nivel tiene como objetivo que los estudiantes sean capaces de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.
Fuente:
https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=090000168045bc78
(21.11.22)

Definición del perfil del egresado (CEFR)

Una vez el estudiante culmine sus estudios en el presente nivel, será un "Usuario independiente", el cual:

1. Es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio.
2. Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua.
3. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal.
4. Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.

Fuente:
https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=090000168045bc78
(21.11.22)

Intermedio Avanzado
Denominación del programa
Conocimientos Académicos en inglés nivel: **B2 – Intermedio Avanzado**
Nota: Ofrecemos cursos en nivel tanto para niños como para adultos.
Objetivo
El presente nivel tiene como objetivo que los estudiantes sean capaces de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén

dentro de su campo de especialización. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.
Fuente:
https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=090000168045bc78
(21.11.22)

Definición del perfil del egresado (CEFR)

Una vez el estudiante culmine sus estudios en el presente nivel, será un "Usuario independiente", el cual:

1. Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización.
2. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores.
3. Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones

Fuente:
https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=090000168045bc78
(21.11.22)

Avanzado
Denominación del programa
Conocimientos Académicos en inglés nivel: **C1 – Avanzado**
Nota: Ofrecemos cursos en nivel tanto para niños como para adultos.
Objetivo
El presente nivel tiene como objetivo que los estudiantes sean capaces de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.
Fuente:
https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=090000168045bc78
(21.11.22)

Definición del perfil del egresado (CEFR)

Una vez el estudiante culmine sus estudios en el presente nivel, será un "Usuario competente", el cual:

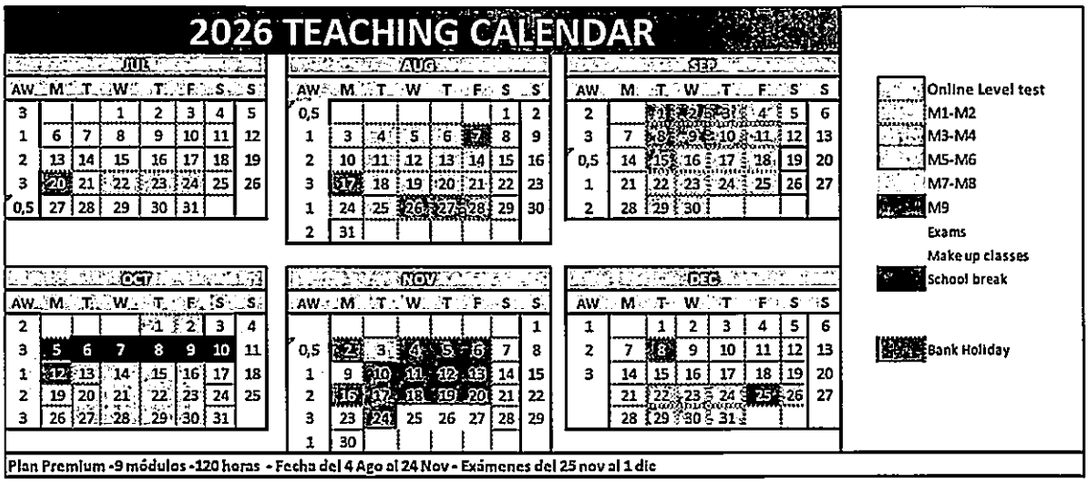
1. Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos.
2. Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada.
3. Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales.
4. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.

Fuente:
https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=090000168045bc78
(21.11.22)

18. En este sentido el valor de cada estudiante será asumido de la siguiente forma: **30% British Council con el valor de la matrícula– 70% Municipio con el valor de la matrícula. Por lo que los estudiantes no tendrán que asumir ningún costo del programa.**

19. El cronograma de ejecución será el siguiente:

SELECCIÓN BENEFICIARIOS



Los beneficiarios del programa durante la vigencia 2026 estarán conformados, en primera instancia, por los estudiantes que participaron en el proceso de formación desarrollado en el marco del convenio ejecutado en 2025 y que cumplan con los requisitos académicos y de permanencia establecidos para continuar su trayectoria de aprendizaje. Esta continuidad resulta fundamental, ya que el dominio de una segunda lengua requiere procesos progresivos y secuenciales que permitan consolidar las competencias adquiridas y avanzar hacia niveles superiores de desempeño. Garantizar la permanencia de estos estudiantes permitirá proteger la inversión realizada durante la fase inicial del proyecto y favorecer el logro de resultados de mayor impacto mediante la culminación de procesos formativos completos.

Una vez garantizada la continuidad de los beneficiarios provenientes de la cohorte anterior, los cupos que se encuentren disponibles podrán ser asignados a nuevos estudiantes del municipio que demuestren interés, compromiso y potencial para aprovechar el programa. De esta manera, el proyecto no solo fortalece las trayectorias educativas de quienes ya iniciaron el proceso, sino que también amplía progresivamente las oportunidades de acceso para otros estudiantes de las instituciones educativas oficiales, incrementando el impacto social de la estrategia de bilingüismo sin afectar la continuidad pedagógica de los participantes actuales.

La asignación de los nuevos cupos se realizará mediante un proceso de selección objetivo y transparente, orientado a identificar a los estudiantes con mayor motivación y compromiso frente al aprendizaje del idioma inglés. Para ello, se tendrán en cuenta criterios previamente definidos, entre ellos la presentación de un video de postulación, el desempeño académico reflejado en las calificaciones de su institución educativa, así como la valoración del compromiso, la responsabilidad y la disposición para culminar satisfactoriamente el proceso formativo. Este mecanismo busca asegurar que los beneficiarios aprovechen integralmente la oportunidad ofrecida por el programa y contribuyan a maximizar el impacto educativo de la inversión realizada por el Municipio y el British Council.

2.3.2. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. El municipio de Funza garantiza otorgar los salones necesarios para el desarrollo de los cursos con los estudiantes y docentes de acuerdo con la planeación y organización del BRITISH COUNCIL.
2. Invitar al BRITISH COUNCIL a las diferentes ferias y /o eventos relacionados con la misión de la institución, organizados por el municipio.
3. Proveer los espacios para brindar bienestar a la comunidad universitaria relacionada con los programas académicos del BRITISH COUNCIL, autorizando las zonas de bicicletas para los estudiantes, administrativos y docentes.
4. Mantener comunicación frecuente con el BRITISH COUNCIL a través del Supervisor del Convenio o el conducto regular establecido, con el fin de resolver las dificultades que se presenten.
5. Promover eventos de interés para EL MUNICIPIO DE FUNZA, EL BRITISH COUNCIL y la comunidad educativa.
6. Garantizar acceso a una conexión a internet de calidad en todas las áreas del Complejo Universitario durante la vigencia del presente convenio. Esta conexión deberá ser suficiente para cubrir las necesidades académicas y administrativas de los involucrados, garantizando un acceso continuo y eficiente a recursos digitales necesarios para el desarrollo de las actividades convenidas.
7. Ejercer control permanente de los factores que puedan afectar la salud y la vida de sus trabajadores, conforme a las normas legales vigentes que rigen la materia y los reglamentos establecidos para tales

fines, mediante la observancia y cumplimiento de su parte de las normas legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el trabajo, seguridad industrial e higiene.

8. Coordinar junto con el BRITISH COUNCIL, en los eventos en los que trabajadores del BRITISH COUNCIL se encuentren en las instalaciones, el cumplimiento de los requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo para los profesionales o funcionarios.
9. Apoyar de forma conjunta al BRITISH COUNCIL en las acciones necesarias para ofertar programas académicos estructurados, basados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), que cubra niveles desde A1 hasta B2 del BRITISH COUNCIL en el Municipio de Funza – Cundinamarca.
10. Aportar el valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($7.208.940) por cada estudiante matriculado, hasta ciento veintitrés (123) matriculados.

2.3.3. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

1. Cada parte deberá revelar completamente a la otra toda la Propiedad Intelectual Preexistente (Background IPR) que posea y que sea relevante para el Convenio (y el Municipio de Funza deberá revelar al British Council cualquier Propiedad Intelectual de Terceros que tenga intención de usar)

2. Toda la Propiedad Intelectual Preexistente y de Terceros es y seguirá siendo propiedad exclusiva de la parte que la posee.

3. Cada parte garantiza a la otra que, según su leal saber y entender, su Propiedad Intelectual Preexistente no infringe derechos de terceros y no está sujeta a ningún procedimiento real o, que sepa, potencial de impugnación, oposición o revocación.

4. El Municipio de Funza y el British Council por la presente ceden a la otra parte, con pleno derecho, todos sus derechos, título e interés sobre la Propiedad Intelectual del Proyecto, tanto presentes como futuros.

5. El Municipio de Funza y el British Council conservarán todos los derechos morales que surjan de la ejecución del contrato.

6. El British Council y el Municipio de Funza conceden una licencia irrevocable, gratuita, no exclusiva y mundial para usar la Propiedad Intelectual del Proyecto, en la medida necesaria para el Convenio.

7. Las partes son responsables de obtener las licencias, permisos o consentimientos necesarios respecto a cualquier Propiedad Intelectual de Terceros requerida por ellas para usar los Entregables. Además, garantizan que las actividades del Convenio no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros.

8. Las partes garantizan que tienen acuerdos contractuales con todos los miembros de su equipo mediante los cuales se le ceden los derechos económicos de propiedad intelectual sobre los Entregables, de forma que pueda ceder y otorgar las licencias y renuncias estipuladas en las disposiciones contenidas.

9. Las partes se comprometen a firmar todos los documentos necesarios para dar efecto a lo dispuesto en esta disposición.

10. Nada en este Contrato impedirá a cualquiera de las partes utilizar técnicas, ideas o conocimientos adquiridos durante la ejecución del Convenio en el curso normal de su actividad, siempre que ello no implique la divulgación de Información Confidencial de la otra parte ni la infracción de derechos de propiedad intelectual.

11. Cada parte notificará por escrito a la otra, de forma inmediata, cualquier sospecha de infracción o de cualquier infracción real o potencial de la Propiedad Intelectual del Proyecto o de la Propiedad Intelectual Preexistente de la otra parte, de la cual tenga conocimiento.

2.3.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA / ELECCIÓN BENEFICIARIOS

1. Para los fines de este convenio:

   1.1. la "**Parte Reveladora**" es la parte que divulga Información Confidencial o respecto de la cual dicha información llega a conocimiento de la otra parte; y

   1.1. la "**Parte Receptora**" es la parte que recibe Información Confidencial relacionada con la otra parte.

2. La Parte Receptora deberá tomar todas las precauciones necesarias para asegurar que toda la Información Confidencial que reciba bajo o en relación con este Convenio:

   2.1. se comunique únicamente al personal que la necesite estrictamente y a los asesores profesionales o consultores contratados para asesorarle en relación con este convenio, y solo en la medida necesaria para su cumplimiento; y

2.2. se trate como confidencial y no se divulgue (sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Reveladora) ni se utilice por la Parte Receptora, su personal, ni por sus asesores profesionales o consultores para ningún otro fin que no sea el cumplimiento de este convenio.

3. Las partes informarán a todos los miembros de su Equipo sobre las obligaciones de confidencialidad previstas en este convenio.

4. Las disposiciones 2.2 y 2.3 no se aplicarán a ninguna Información Confidencial que:

4.1. sea o llegue a ser de dominio público (salvo por incumplimiento de esta disposición);

4.2. estuviera en posesión de la Parte Receptora sin restricción de divulgación antes de recibirla de la Parte Reveladora;

4.3. sea recibida de un tercero que la haya obtenido legalmente y que no esté obligado a mantenerla confidencial;

4.4. haya sido desarrollada de forma independiente sin acceso a la Información Confidencial; o

4.5. deba divulgarse en virtud de una obligación legal, estatutaria o parlamentaria que afecte a la Parte Receptora.

5. En caso de incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por cualquiera de las partes, la parte cumplida podrá dar por terminado el presente Convenio, previa notificación escrita a la parte incumplida, sin perjuicio de las demás acciones legales, contractuales o indemnizatorias a que haya lugar.

6. En la medida en que resulten aplicables las disposiciones de la Ley de Secretos Oficiales de 1989 o la Ley de Seguridad Nacional de 2023 a cualquier Información Confidencial, nada en esta disposición modificará dicha legislación.

7. El Municipio de Funza reconoce que el British Council está sujeto a requisitos de divulgación de información y se compromete a colaborar y asistir al British Council para que pueda cumplir con dichos requisitos.

8. Cuando el British Council reciba una Solicitud de Información relacionada con datos que el Municipio de Funza mantiene en nombre del British Council (y que el propio British Council no posee), deberá reenviar la Solicitud al Municipio lo antes posible, y en cualquier caso dentro de los cinco días naturales siguientes a su recepción. El Municipio de Funza deberá:

8.1. proporcionar al British Council copia de toda la información solicitada, en la forma que este requiera, lo antes posible y, en cualquier caso, dentro de los 10 días naturales (u otro plazo razonable que especifique el British Council); y

8.2. prestar toda la asistencia necesaria que el British Council requiera razonablemente para responder a la solicitud dentro del plazo establecido en la sección 10 de la FOIA o el reglamento 5 de las Regulaciones de Información Ambiental, según corresponda.

9. El Municipio de Funza reconoce que cualquier lista o inventario de Información Confidencial que proporcione tiene valor indicativo únicamente, y que el British Council podría estar obligado a divulgar dicha información conforme a los requisitos de divulgación:

9.1. en ciertas circunstancias sin consultar al Proveedor; o

9.2. tras consultar con el Proveedor y haber considerado sus observaciones,

9.3. Para cumplir la orden de una autoridad competente

siempre que, en los casos de la disposición 9.1, el British Council tomará medidas razonables para notificar al Proveedor sobre dicha divulgación, de acuerdo con los códigos de práctica aplicables bajo la FOIA.

10. La disposición 2 permanecerán vigentes después de la finalización de este Contrato, cualquiera que sea la causa de dicha terminación.

2.3.5. ANTICORRUPCIÓN, ANTICOLUSIÓN Y EVASIÓN FISCAL

1. Las partes se comprometen y garantizan que no han ofrecido, dado ni acordado dar (y que no ofrecerán, darán ni acordarán dar) a ninguna persona regalo o consideración alguna como incentivo o recompensa por realizar o abstenerse de realizar cualquier acción relacionada con la Celebración de este convenio o con el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Acuerdo.

2. El Municipio de Funza garantiza que él, y cualquier Persona Relevante, ha establecido y mantendrá políticas y procedimientos para evitar el riesgo de soborno (según lo dispuesto en la Ley Antisoborno de 2010 del Reino Unido), evasión fiscal (según lo dispuesto en la Ley de Finanzas Criminales de 2017) y fraude dentro de su organización y en relación con terceros, ya sea en el Reino Unido o en el extranjero.

3. Las partes garantizan que:

3.1. Cada una, y cualquier Persona Relevante, no ha coludido y se compromete a no coludirse en ningún momento con terceros en relación con este Convenio (incluyendo respecto a los precios en virtud de este Acuerdo; y

3.2. Cada una, y cualquier Persona Relevante, no ha incurrido, ni incurrirá en ninguna actividad, práctica o conducta que constituya:

I. un delito de facilitación de evasión fiscal en el Reino Unido según el artículo 45 de la Ley de Finanzas Criminales de 2017; o

II. un delito de facilitación de evasión fiscal en el extranjero según el artículo 46 de la Ley de Finanzas Criminales de 2017.

4. Ambas partes reconocen y aceptan que, en cualquier momento durante la Vigencia del Convenio y en múltiples ocasiones, llevar a cabo búsquedas en bases de datos de terceros (cada una de ellas "**Base de Datos de Evaluación**") para verificar que ambas partes, ni sus Equipos, ni sus directores (según corresponda), estén o hayan estado listados como:

4.1. personas o entidades con las que los organismos nacionales o supranacionales hayan decretado que no deben establecerse relaciones financieras;

4.2. buscados por Interpol o cualquier autoridad nacional por delitos;

4.3. sujetos a acciones regulatorias por autoridades nacionales o internacionales;

4.4. sujetos a controles de exportación, comercio o adquisiciones, o (en el caso de personas) inhabilitados para ser directores de empresas; y/o

4.5. personas o entidades de alto riesgo, o personas políticamente expuestas,

(denominados conjuntamente como "**Entidades Prohibidas**").

5. Cada una de las partes garantiza que no realizará pagos, transferencias de recursos, entrega de bienes ni establecerá relaciones contractuales o comerciales con personas naturales o jurídicas que se encuentren incluidas en listas restrictivas nacionales o internacionales, o que hayan sido catalogadas como Entidades Prohibidas conforme a la legislación aplicable.

5.1. Si el Municipio de Funza, su Equipo o alguno de sus directores (cuando corresponda):

5.1.1. aparece en una Base de Datos de Cribado por cualquiera de los motivos descritos en la disposición 3.4, o

5.1.2. incumple cualquiera de las obligaciones establecidas en las disposiciones 3.1., 3.2., 3.3. o 3.5;

deberá notificarlo de inmediato al British Council y este tendrá derecho a actuar conforme a lo establecido en la disposición 3.7.

5.2. En tales circunstancias y sin perjuicio de otros derechos o recursos del British Council, este podrá:

5.2.1. rescindir este Acuerdo sin responsabilidad alguna, mediante notificación escrita inmediata al Municipio de Funza; y/o

5.2.2. exigir al Municipio de Funza que tome cualquier medida que el British Council considere razonablemente necesaria para gestionar el riesgo de mantener relaciones contractuales (y el Municipio de Funza deberá cumplirlo y aportar pruebas de ello si se solicita); y/o

5.2.3. reducir, retener o reclamar la devolución (total o parcial) de los cargos pagaderos en virtud de este Acuerdo; y/o

5.2.4. compartir dicha información con terceros.

6. El Municipio de Funza deberá proporcionar al British Council toda la información que este solicite razonablemente para completar las búsquedas mencionadas en el apartado 4.4.

7. Sin perjuicio de las disposiciones 3.1 a 3.8. anteriores, el Municipio de Funza deberá:

7.1. asegurarse de que todas las Personas Relevantes involucradas en la ejecución del convenio han sido evaluadas y que se realiza una diligencia debida continua con un estándar adecuado para su puesto y circunstancias;

7.2. mantener registros precisos y actualizados de:

i. cualquier solicitud para facilitar un delito de evasión fiscal en el Reino Unido o un delito de evasión fiscal en el extranjero realizada al Municipio de Funza o a cualquier Persona Relevante en relación con los Servicios o con este Convenio, ya sea en el Reino Unido o en otro lugar;

ii. cualquier acción tomada por el Municipio de Funza o cualquier Persona Relevante para informar a los organismos de cumplimiento o autoridades reguladoras correspondientes que se ha solicitado al Municipio de Funza o a cualquier Persona Relevante facilitar un delito de evasión fiscal en el Reino Unido o un delito de evasión fiscal en el extranjero (excepto en la medida en que el Municipio de Funza o cualquier Persona Relevante esté impedido por la ley de hacerlo);

iii. su cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta disposición y toda la formación e instrucciones proporcionadas a las Personas Relevantes con respecto a las obligaciones en virtud de esta y las leyes aplicables para la prevención de la evasión fiscal;

iv. la supervisión que realiza el Municipio de Funza del cumplimiento por parte de las Personas Relevantes de las políticas y procedimientos aplicables; y

v. las medidas que ha tomado el Municipio de Funza en respuesta a cualquier incidencia de evasión fiscal sospechada o real, o de facilitación de evasión fiscal, o de incumplimiento de esta disposición;

7.3. mantener y proporcionar el acceso correspondiente a los registros o la información mencionados en la disposición 3.9.2; y

7.4. asegurarse de que todas las Personas Relevantes involucradas en la prestación de servicios en relación con este Acuerdo estén sujetas y cumplan en todo momento con obligaciones equivalentes a las del Municipio de Funza conforme a esta disposición.

8. A los efectos de esta disposición, la expresión "Persona Relevante" se entenderá como todos o cualquiera de los siguientes: (a) Personas Relevantes; y (b) cualquier Persona Relevante empleada o contratada por una Persona Relevante.

2.3.6. TRATAMIENTO DE DATOS

1. Las disposiciones 4.1 a 4.14 se aplican al Tratamiento de Datos Personales dentro del Reino Unido (UK), el Espacio Económico Europeo o cualquier país considerado como que proporciona un nivel adecuado de protección conforme al Artículo 45 del RGPD de la UE y el Artículo 45 del RGPD del Reino Unido.

2. En estas disposiciones:

"**Responsable**" significa un "responsable" a los efectos del RGPD (según la legislación aplicable);

"**Legislación de Protección de Datos**" significará cualquier ley aplicable relativa al tratamiento, privacidad y uso de Datos Personales, según sea aplicable a cualquiera de las partes o a los Servicios bajo este Acuerdo, incluyendo la Ley. 1581 de 2012 y las normas que la desarrollen o modifiquen, la DPA y/o el RGPD, y/o cualquier legislación o reglamento nacional correspondiente o equivalente; y cualquier ley que implemente dichas leyes; y cualquier ley que reemplace, extienda, vuelva a promulgar, consolide o modifique cualquiera de las anteriores; todas las orientaciones, directrices, códigos de práctica y códigos de conducta emitidos por cualquier regulador, autoridad o cuerpo responsable de administrar la Legislación de Protección de Datos (en cada caso, vinculante o no);

"**Titular**" es la persona natural a quién se refieren los Datos Personales;

"DPA" significa la Ley de Protección de Datos del Reino Unido de 2018;

"RGPD de la UE" significa el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679;

"GDPR" significa, según corresponda, el RGPD de la UE o el RGPD del Reino Unido;

"Organización Internacional" tiene el mismo significado que en el RGPD;

"Datos Personales" significa "datos personales" (según lo definido en la Legislación de Protección de Datos) que se Tratan bajo este Acuerdo;

"Violación de Datos Personales" significa una violación de seguridad que conlleve la destrucción, corrupción, pérdida, alteración, divulgación no autorizada, acceso no autorizado, intento de acceso (físico o de otro tipo) o acceso a Datos Personales transmitidos, almacenados o tratados de otra manera, ya sea de forma accidental o ilícita;

"Tratamiento" tiene el mismo significado que en la Legislación de Protección de Datos y "Tratar" y "Tratado" deberán interpretarse en consecuencia;

"Encargado del Tratamiento" significa un "encargado" a los efectos del RGPD (según la legislación aplicable);

"Subencargado" significa un tercero contratado por el Encargado del Tratamiento para realizar actividades de tratamiento con respecto a los Datos Personales en nombre del Encargado del Tratamiento;

"Autoridad de Control" significa cualquier autoridad pública independiente responsable de supervisar la aplicación de la Legislación de Protección de Datos en el Reino Unido o cualquier estado miembro de la Unión Europea;

"País Tercero" significa un país o territorio fuera del Reino Unido; y

"RGPD del Reino Unido" tiene el significado dado en la sección 3(10) de la DPA (según enmienda)

3. Las partes actuarán como corresponsables del tratamiento de los datos personales recolectados en desarrollo del presente Convenio y garantizarán el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las demás disposiciones que las modifiquen o sustituyan.

4. Adicionalmente, los detalles del objeto y duración del Tratamiento, la naturaleza y finalidad del Tratamiento, el tipo de Datos Personales y las categorías de Sujetos de los Datos cuyos Datos Personales están siendo Tratados en relación con el objeto y entregables de este convenio.

5. Las partes deberán:

   5.1. Tratar los Datos Personales solo en la medida, y de la manera, que sea necesaria para cumplir con sus obligaciones bajo este Acuerdo y de acuerdo con las instrucciones escritas del British Council y esta disposición (salvo que las leyes aplicables dispongan lo contrario como se indica en la disposición 4.6.3);

   5.2. implementar medidas técnicas y organizativas adecuadas de conformidad con la Legislación de Protección de Datos para garantizar un nivel de seguridad apropiado a los riesgos presentados por dicho Tratamiento, en particular contra la destrucción, pérdida, alteración, divulgación o acceso no autorizados, considerando el estado de la técnica, los costos de implementación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del Tratamiento, así como la probabilidad y gravedad del riesgo para los derechos y libertades de los Sujetos de los Datos;

   5.3. asegurarse de haber tomado todas las medidas razonables para garantizar la fiabilidad e integridad de cualquier empleado u otra persona autorizada a Tratar los Datos Personales;

   5.4. asegurarse de que cualquier empleado u otra persona autorizada a Tratar los Datos Personales:

      (i) esté sujeta a obligaciones apropiadas de confidencialidad, y

      (ii) haya recibido formación adecuada sobre el uso, protección y manejo de datos personales;

   5.5. no contratar a ningún Subencargado para realizar sus obligaciones de Tratamiento bajo este Acuerdo sin obtener el consentimiento previo por escrito del British Council y, si se otorga dicho consentimiento, el Municipio de Funza deberá asegurar mediante contrato escrito que dicho Subencargado estará sujeto

29

durante todo el período de su relación a obligaciones equivalentes a las establecidas en esta disposición. El British Council se reserva el derecho, durante la vigencia del Acuerdo, de solicitar al Municipio de Funza evidencia del cumplimiento de esta disposición 4.5.5, y el Municipio de Funza deberá proporcionar dicha evidencia en un plazo de tres días hábiles;

5.6. asistir y cooperar con el British Council según se le solicite para garantizar el cumplimiento por parte del British Council de sus obligaciones bajo la Legislación de Protección de Datos respecto a:

(i) realizar y/o revisar evaluaciones de impacto en protección de datos cuando sea necesario conforme al Artículo 35 del RGPD;

(ii) implementar las medidas técnicas y organizativas necesarias para permitir al British Council responder a solicitudes de los Sujetos de los Datos que ejerzan sus derechos bajo la Legislación de Protección de Datos, lo cual incluirá, entre otros:

(A) proporcionar Datos Personales y detalles del Tratamiento al British Council en respuesta al ejercicio del derecho de acceso por parte del Sujeto de los Datos; y

(B) eliminar y/o rectificar Datos Personales en respuesta a una solicitud del Sujeto de los Datos; y

5.7. no Tratar ni transferir de otro modo ningún Dato Personal a ningún País Tercero sin el consentimiento previo por escrito del British Council y, si se otorga dicho consentimiento, el Municipio de Funza deberá cumplir con las siguientes condiciones;

(i) garantizar que el Sujeto de los Datos tenga derechos exigibles y recursos legales efectivos;

(ii) cumplir con sus obligaciones bajo la Legislación de Protección de Datos proporcionando un nivel adecuado de protección a cualquier Dato Personal que se transfiera;

(iii) cumplir con las instrucciones razonables notificadas previamente por el British Council con respecto al Tratamiento de los Datos Personales; y

(iv) solo transferir Datos Personales al País Tercero correspondiente cuando se cumplan los requisitos relevantes establecidos en los Artículos 44 a 50 del RGPD.

6. El Municipio de Funza deberá notificar al British Council de inmediato:

6.1. si se da cuenta de que, al seguir las instrucciones del British Council, estaría incumpliendo la Legislación de Protección de Datos;

6.2. al recibir una notificación de cualquier queja presentada ante una Autoridad de Control o cualquier resolución de una Autoridad de Control en relación con su Tratamiento de Datos Personales, ya sea en virtud de este Acuerdo o de otro modo;

6.3. si el Municipio de Funza cree que está legalmente obligado a Tratar los Datos Personales de manera distinta a las instrucciones del British Council, y proporcionar al British Council los detalles de dicha obligación legal, salvo que la ley prohíba dicha información por razones importantes de interés público;

6.3.1. (y en todo caso en un plazo de 3 días) de:

(i) de una solicitud recibida por el Municipio de Funza o un Subencargado de un Sujeto de los Datos para acceder a sus Datos Personales; y

(ii) de una queja o solicitud recibida por el Municipio de Funza o un Subencargado de un Sujeto de los Datos relacionada con las obligaciones del British Council conforme a la Legislación de Protección de Datos;

y el Municipio de Funza deberá proporcionar plena cooperación y asistencia al British Council en relación con cualquier queja o solicitud, incluso si dicha queja o solicitud fue recibida por el Asociado, un Subencargado o el propio British Council.

7. El Municipio de Funza deberá:

7.1. notificar al British Council de inmediato (y en todo caso en un plazo de 24 horas) en cuanto tenga conocimiento de cualquier Violación de Datos Personales real, sospechada o amenazada sobre cualquier componente de los Datos Personales;

7.2. asegurarse de que dicha notificación incluya detalles sobre la naturaleza de la violación, incluidas las categorías y el número aproximado de Sujetos de los Datos y registros afectados, y las medidas de remediación que se están adoptando para mitigar y contener la violación; y

7.3. proporcionar asistencia inmediata según se solicite por parte del British Council tras la notificación de una Violación de Datos Personales real, sospechada o amenazada conforme a la disposición 4.7.1.

8. En caso de una notificación conforme a la disposición 4.7, el Municipio de Funza no notificará al Sujeto de los Datos ni a ningún tercero, salvo que dicha divulgación sea requerida por la Legislación de Protección de Datos u otra ley, o esté aprobada por el British Council.

9. El Municipio de Funza y sus Subencargados deberán mantener registros escritos precisos del Tratamiento que realicen en relación con este Acuerdo y, a solicitud del British Council, poner a disposición toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento del Municipio de Funza conforme a la Legislación de Protección de Datos y los términos de este Acuerdo.

10. El Municipio de Funza y sus Subencargados permitirán y contribuirán a auditorías, incluidas inspecciones, por parte del British Council (o su representante autorizado) en relación con el Tratamiento de los Datos Personales del British Council por parte del Municipio de Funza y sus Subencargados, para respaldar el cumplimiento del Municipio de Funza con la disposición 4.9

11. El Municipio de Funza garantiza que, al cumplir sus obligaciones en virtud de este Acuerdo, no infringirá la Legislación de Protección de Datos ni hará ni omitirá hacer nada que pudiera hacer que el British Council infrinja la Legislación de Protección de Datos.

12. El Municipio de Funza indemnizará y mantendrá indemne al British Council y a las Entidades del British Council frente a todas las pérdidas de Datos Personales sufridas o incurridas por, impuestas contra o acordadas a ser pagadas por el British Council o las Entidades del British Council, que surjan de un incumplimiento por parte del Municipio de Funza (o cualquier Subencargado) de (a) sus obligaciones de protección de datos bajo este Acuerdo; o (b) del Municipio de Funza (o cualquier Subencargado) actuando fuera de o en contra de las instrucciones legales del British Council.

13. Al finalizar o expirar este Acuerdo, el Municipio de Funza (o cualquier Subencargado) deberá, salvo en la medida en que esté legalmente obligado a conservar una copia, dejar de Tratar los Datos Personales y devolverlos y/o destruirlos a solicitud del British Council. El Municipio de Funza devolverá los Datos Personales en un formato abierto legible por máquina, a través de un canal seguro acordado y sin coste para el British Council, y proporcionará confirmación de la destrucción de cualquier otra copia, incluyendo detalles de la fecha, hora y método de destrucción.

14. Estos ítems podrán ser modificadas en cualquier momento por cualquiera de las partes mediante notificación escrita con al menos 30 días de antelación a la otra parte, indicando que las disposiciones estándar aplicables de responsable a encargado establecidas por la Comisión Europea o adoptadas por la Oficina del Comisionado de Información del Reino Unido o cualquier otra Autoridad de Control serán incorporadas a este Acuerdo y sustituirán a las disposiciones 4.2 a 4.8 y a la disposición 15.13 anteriores.

2.3.7. PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DE NIÑOS Y ADULTOS VULNERABLE

1. Cada una de las partes se compromete a cumplir con toda la legislación aplicable, en particular la ley 1098 de 2006, así como las normas que la desarrollen o modifiquen, y los códigos de práctica, incluyendo, cuando corresponda, toda legislación y orientación legal relevante para la salvaguardia y protección de niños y adultos vulnerables, así como con la Política de Salvaguardia del British Council, incluida en los Requisitos del British Council y que podrá ser modificada en cualquier tiempo. El Municipio de Funza reconoce que esto puede incluir la realización de verificaciones por parte del Servicio de Divulgación y Restricción del Reino Unido (Disclosure & Barring Service, DBS) y/o verificaciones[1] locales equivalentes.

2. El Municipio de Funza deberá proporcionar al British Council evidencia documental de las verificaciones de antecedentes pertinentes y/o de antecedentes penales antes de llevar a cabo cualquier actividad que implique a niños y/o adultos vulnerables en relación con el objeto del presente convenio. (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)

3. Además, cada una de las partes se asegurará de que, en caso de contratar a cualquier otra parte para el cumplimiento de este convenio, dicha parte también cumplirá con los mismos requisitos como si fuera parte del mismo.

2.3.8. ANTIESCLAVITUD Y TRATA DE PERSONAS

1. Cada una de las partes deberán:

   1.1. asegurarse de que no exista esclavitud ni trata de personas en el ejercicio de sus funciones, ni en ninguna parte de su cadena de suministro;

   1.2. implementar procedimientos de debida diligencia para sus proveedores, subcontratistas y otros participantes en sus cadenas de suministro, para garantizar que no haya esclavitud ni trata de personas en dichas cadenas;

   1.3. responder puntualmente a todos los cuestionarios de debida diligencia relacionados con esclavitud y trata de personas que le emita periódicamente el British Council y asegurarse de que sus respuestas a dichos cuestionarios sean completas y precisas; y

   1.4. notificar tan pronto como tenga conocimiento de cualquier caso real o sospechoso de esclavitud o trata de personas en cualquier parte del ejercicio de sus funciones, o en una cadena de suministro que tenga relación con este convenio.

   1.5. Dar cumplimiento a las normas colombianas aplicables a la lucha contra la trata de personas, en particular las leyes 985 de 2005, el decreto 1069 de 2014 y las normas que los desarrollen o modifiquen.

2. Si cualquiera de las partes incumple alguna de las obligaciones establecidas en la disposición 6.1, la otra parte, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso previsto en el presente Convenio o en la normativa aplicable, tendrá derecho.

   2.1. rescindir este convenio sin responsabilidad alguna hacia el Municipio de Funza, mediante notificación inmediata al mismo; y/o

   2.2. Requerir a la parte incumplida la adopción de las medidas correctivas que resulten necesarias y proporcionales para mitigar los riesgos derivados del incumplimiento y garantizar el adecuado desarrollo del Convenio.

   2.3. reducir, retener o exigir la devolución (total o parcial) de los pagos estipulados en este convenio; y/o

   2.4. compartir con terceros información relativa a dicho incumplimiento.

2.3.9. IGUALDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

1. El Municipio de Funza y el British Council deberán asegurarse de que no discrimina, ya sea como empleador o como Municipio de Funza y/o bienes, dentro del significado de la Legislación de Igualdad.

2. El Municipio de Funza y el British Council deberán cumplir con cualquier política o directriz de igualdad o diversidad incluida en los Requisitos del British Council.

2.2.10. ACUERDO COMPLETO

1. Este convenio y cualquier documento al que se haga referencia en él constituyen el acuerdo completo y el entendimiento entre las partes con respecto al objeto del mismo, y sustituyen, cancelan y reemplazan todos los acuerdos, licencias, negociaciones y discusiones anteriores entre las partes, relacionados con dicho objeto. Cada parte confirma y reconoce que no ha sido inducida a celebrar este convenio por ninguna declaración, manifestación, garantía o compromiso (ya sea realizado de manera negligente o inocente) que no esté expresamente incorporado en él. No obstante, nada en este convenio pretende excluir la responsabilidad por declaraciones o actos fraudulentos.

2.2.11. FUERZA MAYOR

1. Sujeto a las disposiciones 9.2 y 9.3, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento de este Acuerdo si se ve impedida o retrasada en la realización de su negocio y/o obligaciones materiales en virtud del mismo debido a un Evento de Fuerza Mayor.

2. La parte que esté sujeta a un Evento de Fuerza Mayor no incurrirá en incumplimiento de este Acuerdo siempre que:

2.1. notifique prontamente por escrito a la otra parte la naturaleza y alcance del Evento de Fuerza Mayor que cause su incumplimiento o demora en el cumplimiento;

2.2. no pudiera haber evitado el efecto del Evento de Fuerza Mayor tomando precauciones que, considerando todos los hechos conocidos antes del Evento de Fuerza Mayor, razonablemente debería haber tomado, pero no tomó; y

2.3. haya hecho todos los esfuerzos razonables para mitigar el efecto del Evento de Fuerza Mayor, para cumplir con sus obligaciones bajo este Acuerdo de cualquier forma que sea razonablemente práctica y para reanudar el cumplimiento de sus obligaciones tan pronto como sea razonablemente posible.

3. Nada en esta disposición eximirá a una parte del incumplimiento (u otro incumplimiento) de este convenio si dicho incumplimiento (u otro) resulta de actos u omisiones de cualquiera de los consultores y/o subcontratistas de esa parte (excepto cuando tales actos u omisiones sean causados por un Evento de Fuerza Mayor).

2.4 TIPO DE CONVENIO: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
2.5LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: MUNICIPIO DE FUNZA; Complejo Universitario.
2.6 SUPERVISOR DEL CONVENIO: Secretario de Educación

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1. TIPO DE CONVENIO: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ✓

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO

3.2.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL BRITISH COUNCIL EN COLOMBIA

El British Council es una entidad pública del Reino Unido, de carácter ejecutivo y sin ánimo de lucro, establecida mediante la Royal Charter de 1940, y la Supplemental Charter de 1993.

De acuerdo con lo previsto en estos instrumentos y en sus estatutos, el British Council es la entidad Oficial del Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, encargada de desarrollar actividades educativas y culturales alrededor del mundo. Las funciones públicas de esta organización son:

- Promover las relaciones culturales y el entendimiento de las diferentes culturas entre los habitantes del Reino Unido y los habientes de otros Estados;
- Promover un amplio conocimiento del Reino Unido;
- Desarrollar un amplio conocimiento del idioma Inglés;
- Fomentar la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional entre el Reino Unido y los otros Estados;
- Promover la educación avanzada.

El 3 de julio de 1979, Colombia y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte suscribieron un Convenio Cultural que fue aprobado mediante la Ley 16 de 13 de febrero de 1980, que está sustentado en la intención de reforzar los tradicionales vínculos de amistad entre ambos pueblos y ampliar las relaciones en los campos cultural y educativo, con la representación del British Council por parte del Reino Unido. Dicho Convenio en su artículo XII, consagra que "Del desarrollo del Convenio será encargado el Ministerio de Relaciones Exteriores de cada país, en coordinación con las respectivas Misiones Diplomáticas y las entidades culturales y educativas pertinentes. El Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, además de su Misión Diplomática en Bogotá, estará representado por el British Council, entidad oficial encargada de llevar a cabo sus relaciones culturales y educativas".

Con base en la norma mencionada, el British Council opera como una persona jurídica de derecho público extranjero, es decir como una extensión del Gobierno del Reino Unido para desarrollar los objetivos primordiales de promover alrededor del mundo la cultura del Reino Unido y la enseñanza del idioma inglés, que fomenta la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional, lo cual es el sustento para la celebración de contratos y convenios convenio de acuerdo con los reglamentos que para el efecto aplique el British Council, en los términos de la Ley1, la jurisprudencia2 y la doctrina de las autoridades colombianas3. Vale la pena mencionar que la organización está establecida en el Reino Unido como una organización sin fines de lucro, y que su esencia no es la de ser una agencia de cooperación, asistencia o ayuda del Reino Unido.

3.2.2. RÉGIMEN APLICABLE A LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBRA EL BRITISH COUNCIL CON ENTIDADES ESTATALES COLOMBIANAS

La naturaleza jurídica y el estatus legal que el British Council ostenta en Colombia, de acuerdo con lo descrito en el punto anterior, tiene implicaciones en los mecanismos previstos en la normativa colombiana y de los cuales puede hacer uso el Estado Colombiano para la celebración de instrumentos contractuales con personas jurídicas extranjeras de derecho público. Al respecto, la normativa colombiana aplicable es el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007. Esta norma dispone:

ARTÍCULO 20. DE LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento. Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. (...)

"Parágrafo 1°. Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público podrán someterse a las reglas de tales organismos." (...) PARÁGRAFO 3o. En todo Proyecto de cooperación que involucre recursos estatales se deberán cuantificar en moneda nacional, los aportes en especie de la entidad, organización o persona cooperante, así como los del ente nacional colombiano. Las contralorías ejercerán el control fiscal sobre los proyectos y contratos celebrados con organismos multilaterales.

La norma mencionada contiene tres reglas especiales para que el Estado Colombiano contrate con organismos internacionales. La primera hace referencia a los contratos suscritos con organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, situación que no es aplicable al British Council, que, como se mencionó, no es un organismo de cooperación del Reino Unido. La segunda regla es aplicable a contratos que tienen objetos preestablecidos por la Ley colombiana, ninguno de los cuales corresponde al objeto de los programas de la organización en Colombia ni a sus funciones públicas en general.

De esta manera, se encuentra que el marco normativo aplicable al British Council corresponde al previsto en el parágrafo 1 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, es decir a contratos o acuerdos celebrados con personas jurídicas de derecho público, lo cual resulta consistente con su establecimiento a través de la Royal Charter de 1940, y la Supplemental Charter de 1993 y su incorporación como entidad representante del gobierno del Reino Unido en virtud del Artículo XII del Convenio Cultural incorporado en nuestro país por la Ley 16 de 1980.

El parágrafo 1º del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 corresponde a una modalidad particular de contrato estatal, que es la que se suscribe entre una entidad pública colombiana y una persona jurídica extranjera de derecho público. Este régimen especial de contratación hace referencia a "contratos o acuerdos", lo cual significa que no existe restricción relacionada con los objetos contractuales que pueden acordar entre Estado Colombiano y la persona jurídica de derecho extranjero, es decir que a través de este es posible celebrar contratos de naturaleza comercial como los relacionados con la enseñanza del idioma inglés o exámenes de inglés.

En este sentido, considerando que sólo en los casos definidos por la ley, las entidades estatales colombianas pueden contratar sin que exista un proceso competitivo previo y cuanto lo hace tiene el deber de cumplir los procedimientos y requisitos establecidos para cada causal en particular, se encuentra que, en el caso que nos ocupa, esa excepción existe, con base en las previsiones del artículo 20 citado y sus normas reglamentarias. En el marco normativo descrito, es necesario tener en cuenta que el parágrafo del artículo 20 de la ley 1150 autoriza la celebración de contratos y acuerdos con las reglas de los organismos extranjeros, y que el artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015 permite que su

contenido y ejecución se realice de común acuerdo entre las partes. Por esta razón, resulta fundamental señalar que la totalidad del contenido contractual que pueda derivarse de un acuerdo entre el Municipio de Funza y el British Council debe ser definido de común acuerdo entre las partes, con el propósito de garantizar la inclusión estándar aplicables por el Consejo Británico y asegurar que no se imponen a esa organización obligaciones incompatibles con su estatus legal en Colombia.

3.2.3 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON EL BRITISH COUNCIL

El British Council y la Alcaldía de Funza comparten propósitos que convergen en la ampliación del acceso a la educación de calidad y en la formación de ciudadanos globales. Mientras que el British Council busca promover el aprendizaje del inglés y el intercambio cultural como herramientas de desarrollo personal y profesional, la Alcaldía de Funza tiene el compromiso de fortalecer las competencias educativas de su población, abrir oportunidades de acceso a la educación superior y potenciar la competitividad de sus jóvenes. Ambos actores coinciden en que el dominio del inglés es un elemento estratégico para mejorar la empleabilidad, la proyección internacional y el desarrollo social de la comunidad.

A partir de esta coincidencia de objetivos se justifica plenamente la formalización de un convenio, pues este permite unir esfuerzos, recursos y capacidades para alcanzar metas comunes de manera más eficiente. El British Council aporta su experiencia, reconocimiento internacional y calidad académica, mientras que la Alcaldía de Funza ofrece el respaldo institucional, la cercanía con la comunidad y el apoyo financiero o logístico necesario. De esta manera, el convenio garantiza que tanto la misión del British Council como los propósitos de desarrollo educativo del municipio se cumplan, generando un impacto positivo directo en la vida de los estudiantes y en el fortalecimiento del tejido social de Funza.

3.2.3.1 Naturaleza del Convenio

El acuerdo a suscribirse entre el Municipio de Funza y el British Council se enmarca dentro de la figura de convenio de cooperación internacional, ya que no implica una relación contractual de carácter comercial ni la prestación de un servicio a cambio de una contraprestación económica directa. Por el contrario, se trata de un instrumento de colaboración en el que ambas partes aportan recursos financieros, técnicos y humanos, bajo un esquema de corresponsabilidad y con el propósito de alcanzar objetivos compartidos en materia de educación, bilingüismo e internacionalización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, en los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

3.2.3.2 Propósitos comunes

Tanto el Municipio de Funza como el British Council comparten propósitos estratégicos orientados al fortalecimiento de la enseñanza del inglés y al acceso equitativo a programas de calidad internacional.

- El **Municipio de Funza**, en concordancia con sus políticas educativas y de desarrollo local, busca promover oportunidades de formación que permitan a estudiantes y docentes mejorar sus competencias en idiomas, favoreciendo la equidad, la inclusión y la proyección académica y laboral de la comunidad.
- El **British Council**, como entidad internacional de reconocido prestigio, tiene dentro de sus fines institucionales la enseñanza del inglés, la certificación de competencias lingüísticas y la promoción del intercambio cultural, contribuyendo así a la movilidad académica y al fortalecimiento de capacidades globales.

Esta alineación de propósitos asegura que el convenio no solo es viable, sino que también constituye un mecanismo legítimo de cooperación.

3.2.3.3 Esquema de aportes y corresponsabilidad

El convenio establece un modelo de cofinanciación que refleja la voluntad conjunta de apoyo:

- El Municipio de Funza aporta el **70% del valor de la beca**, asegurando que un mayor número de beneficiarios pueda acceder al programa.
- El **British Council** contribuye con el **30% restante**, aportando además su experiencia académica, metodológica y técnica en la operación del Centro de Idiomas.

Este esquema reafirma la naturaleza solidaria y no lucrativa del convenio, en donde ambas partes asumen compromisos para alcanzar un beneficio social.

De acuerdo con la normatividad colombiana sobre contratación estatal, un **convenio** se configura cuando dos o más entidades concurren con aportes mutuos para el logro de fines comunes, sin que exista un ánimo de lucro o una prestación de servicios mercantiles. En este caso:

- No existe una obligación contractual de prestación de servicios.
- Se promueve el cumplimiento de fines educativos, culturales y sociales de interés general.
- Se materializa un ejercicio de cooperación internacional, en el que se suman recursos y capacidades para el beneficio de la comunidad.

El instrumento jurídico que mejor se ajusta a la relación entre el Municipio de Funza y el British Council es el **convenio de cooperación internacional** enmarcado en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015, dado que se fundamenta en la convergencia de objetivos, la cofinanciación de becas, el fortalecimiento mutuo de capacidades y la generación de impactos positivos en la comunidad. Esta figura asegura transparencia, legitimidad y sostenibilidad en la operación del Centro de Idiomas en el Complejo Universitario, enmarcando la iniciativa dentro de una alianza estratégica que responde a fines comunes de alto interés público.

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONVENIO

4.1PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) meses y quince (15) días sin superar el 18 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.2VALOR DEL CONVENIO: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($886.699.620).

APORTE DEL COOPERANTE: DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.162.682) por cada estudiante matriculado, hasta CIENTO VEINTITRÉS (123) ESTUDIANTES, POR UN VALOR DE HASTA DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($266.009.886) EQUIVALENTES AL 30% DEL VALOR DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS.

APORTE DEL MUNICIPIO: CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($5.046.258) POR CADA ESTUDIANTE MATRICULADO, HASTA CIENTO VEINTITRÉS (123) ESTUDIANTES, por un valor de hasta SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($620.689.734) equivalentes al 70% del valor de los estudiantes matriculados.

4.3 FORMA EN QUE SE HARAN LOS DESEMBOLSOS: UN PRIMER DESEMBOLSO POR EL TREINTA Y CINCO PORCIENTO (35%) DEL APORTE DEL MUNICIPIO POR CADA ESTUDIANTE CON MATRICULA EFECTIVA, previa presentación de cronograma de trabajo, plan de trabajo, programación de clases y cursos, y certificado a satisfacción expedido por el supervisor de este, presentación de factura o cuenta de cobro y la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. UN SEGUNDO DESEMBOLSO POR EL TREINTA Y CINCO PORCIENTO (35%) DEL APORTE DEL MUNICIPIO POR CADA ESTUDIANTE CON MATRICULA EFECTIVA , al terminar el primer periodo, previa presentación del informe parcial de gestión, reporte de asistencia de los estudiantes descritos en el componente 1, informe desempeño estudiantes descritos en el componente 1, certificado a satisfacción expedido por el supervisor de este, presentación de factura o cuenta de cobro y la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. UN DESEMBOLSO FINAL POR EL TREINTA PORCIENTO (30%) DEL APORTE DEL MUNICIPIO POR CADA ESTUDIANTE CON MATRICULA EFECTIVA con el cumplimiento a cabalidad de las actividades del objeto del convenio y del cronograma y plan de trabajo propuesto, previa presentación del informe final de gestión, reporte de asistencia de los estudiantes, informe desempeño de los estudiantes en el último corte, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, presentación de factura o cuenta de cobro certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

MANEJO DE LOS RECURSOS: Los recursos del convenio serán administrados directamente por el BRITISH COUNCIL, quien tendrá a su cargo la gestión financiera y operativa de los aportes realizados por ambas partes. Esta entidad será responsable de aplicar los recursos al desarrollo de los programas de formación, la asignación de becas y la

31

implementación de los insumos académicos y metodológicos requeridos. El Municipio de Funza realizará el seguimiento y verificación del uso de dichos recursos, garantizando que se destinen exclusivamente a las actividades acordadas y al cumplimiento del objeto del convenio.

5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: DIS-2026001882 del 24 de julio de 2026
5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.009.2202.22.21.01.036.51001 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" FUENTE 51001- R.B. RECURSOS PROPIOS
5.3 VALOR TOTAL DEL CDP: SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($625.632.000).

5.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponer a las partes del convenio a celebrarse la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Etapa	Tipo	Fuente	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el convenio	Puede llegar a afectar los compromisos del convenio	2	2	4	Bajo	Entidad	Modificación del convenio para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del convenio	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Seguimiento a los cambios normativos

4	3	2
ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operativo	Operativo
Deserción o bajos niveles de asistencia de los estudiantes a los programas definidos en el convenio	Eventualidades en el COMPLEJO UNIVERSITARIO, ajenas a las partes que impidan el acceso del docentes y estudiantes a las instalaciones y el avance de actividades (paros, factores climáticos, huelgas)	Factores que incidan en la no asistencia de docentes a los programas desarrollados
Afecta la oportuna ejecución de las actividades	Afecta la ejecución oportuna del convenio conforme las fechas establecidas por la secretaría de educación	Afecta el cumplimiento de las metas de formación de estudiantes y comunidad en general
3	2	2
1	2	2
4	4	4
medio	Bajo	Bajo
Cooperante/Entidad	Cooperante - Municipio	Cooperante
El Cooperante entregará oportunamente los reportes de asistencia identificando ráplamente deserción.	Suspensión o terminación anticipada del convenio	suspensión o cesión o terminación anticipada
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	No	No
Cooperante/Entidad	Supervisor del convenio	Supervisor del convenio
A la ocurrencia del hecho	Inmediato a la ocurrencia	Informe del cooperante sobre el desarrollo de los programas y asistencia de los docentes.
Una semana	Suscripción acta de reinicio o del acta de terminación del convenio	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del convenio o del acta de terminación del contrato
Contacto inmediato a estudiantes y/o acudientes	Verificación por parte del supervisor del funcionamiento del COMPLEJO UNIVERSITARIO y los diferentes espacios utilizados por el Centro de Idiomas	Seguimiento al desarrollo de actividades del cooperante por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del convenio
Mensual	Semanalmente	Semanalmente

5	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiencia de recursos para dar continuidad a los programas especialmente a aquellos subsidiados.	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del convenio	2	2	4	Medio	Cooperante	Asegurar la disponibilidad de recursos así como la proyección financiera de la ejecución del convenio.	2	1	3	Bajo	Si	cooperante	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del convenio	Control a la ejecución financiera del convenio y planes de acción oportunos cuando se requieran.

5 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO

Teniendo en cuenta el objeto del convenio a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONVENIO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del Convenio.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Plazo de ejecución del convenio
PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES	5%	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más

7. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) (__) (NO) (XX) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

No obstante, se reitera que el convenio a celebrarse se rige por el régimen jurídico derivado del Convenio Cultural de 3 de julio de 1979, suscrito entre Colombia y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y aprobado por la Ley 16 de 13 de febrero de 1980. Por esta razón el régimen legal aplicable al previsto en el parágrafo 1 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, es decir a contratos o acuerdos celebrados con personas jurídicas de derecho público, y el artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015, que dispone que su contenido y ejecución se realice de común acuerdo entre las partes.

8. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	X

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

   Experiencia en ejecución de mínimo un (1) convenio con el sector público por valor igual o superior al presupuesto oficial, desarrollando programas de bilingüismo y de formación en lengua extranjera inglés.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

8.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Las academias de idiomas han experimentado un auge en Colombia, debido a la creciente demanda de personas que desean aprender una lengua extranjera, ya sea por motivos laborales, académicos o culturales. Instituciones como Smart y American School Way han logrado posicionarse en el mercado con ofertas accesibles, compitiendo con empresas internacionales establecidas como Berlitz y Education First. Estas academias han segmentado su oferta, brindando opciones de cursos adaptadas a las necesidades y estilos de aprendizaje de sus estudiantes, lo que les ha permitido atraer a un público diverso, desde niños hasta profesionales.

A pesar de la proliferación de academias y la oferta de diversos métodos de enseñanza, el nivel de bilingüismo en Colombia sigue siendo bajo. Según las pruebas Pisa, solo el 33% de los estudiantes colombianos de 15 años hablan dos o más lenguas, una cifra significativamente menor en comparación con los países de la OCDE. Sin embargo, estudios recientes muestran que ha habido avances, especialmente entre jóvenes de 21 a 30 años, quienes ven en el inglés una herramienta indispensable para acceder al mercado laboral.

El negocio de las academias de idiomas es considerable, con ingresos millonarios que siguen en aumento. Las academias ofrecen experiencias inmersivas, cursos en el extranjero y opciones para aprender nuevos idiomas como coreano, impulsado por la popularidad del K-pop. El inglés sigue siendo el idioma más demandado, pero otras lenguas como el francés, alemán e incluso el coreano están ganando terreno. Aunque el país tiene retos por superar en el ámbito del bilingüismo, el crecimiento del mercado de idiomas refleja una oportunidad para mejorar la competitividad y conectarse mejor con el mundo. (Forbes, 2024)

De acuerdo al Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (SIET), en el año 2025 existían 716 Centros de Idiomas en el país, esto incluye los que cuentan con licencia de funcionamiento y registro de programas por parte de la correspondiente Secretaría de Educación. La distribución de los centros de idiomas por departamento es de la siguiente forma:

Departamento	Total	Departamento	Total
AMAZONAS	1	CUNDINAMARCA	54
ANTIOQUIA	121	HUILA	14
ARAUCA	3	LA GUAJIRA	6
SAN ANDRES	2	MAGDALENA	16
ATLÁNTICO	32	META	42
BOGOTÁ D.C.	132	NARIÑO	10
BOLÍVAR	31	NORTE DE SANTANDER	21
BOYACÁ	16	PUTUMAYO	2
CALDAS	19	QUINDÍO	6
CAQUETÁ	2	RISARALDA	23
CASANARE	7	SANTANDER	32
CAUCA	17	SUCRE	6
CESAR	4	TOLIMA	19
CHOCO	6	VALLE DEL CAUCA	63
CÓRDOBA	8	VAUPÉS	1
		TOTAL	716

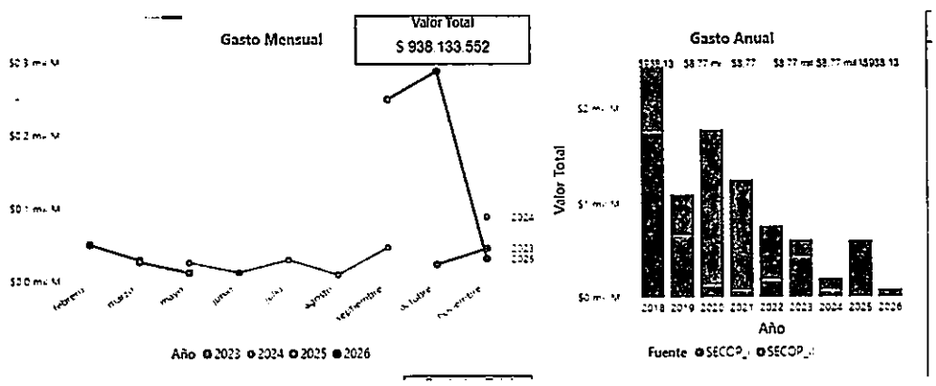
8.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Otras entidades estatales y las empresas privadas que adquieren este bien, obra o servicio

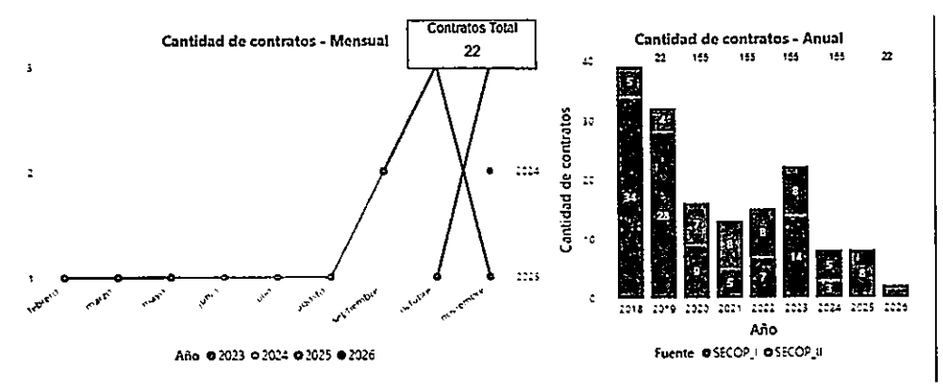
A partir de la consulta de análisis de la demanda incluida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), se obtuvieron los siguientes resultados:

Segmentación	
Entidad:	Todas
Años:	2023-2024-2025-2026
Categorías:	86111701- Enseñanza de idiomas extranjeros basada en la conversación

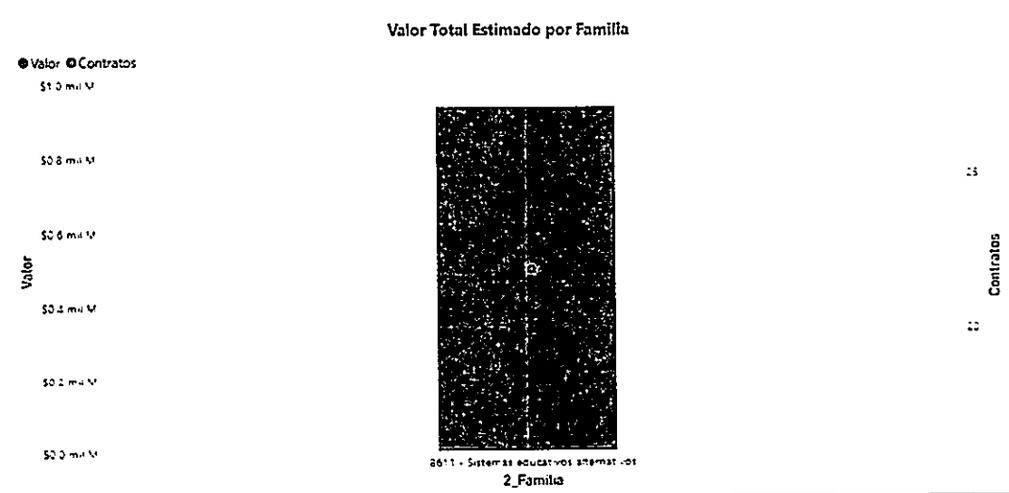
8.2.1 Gasto efectuado



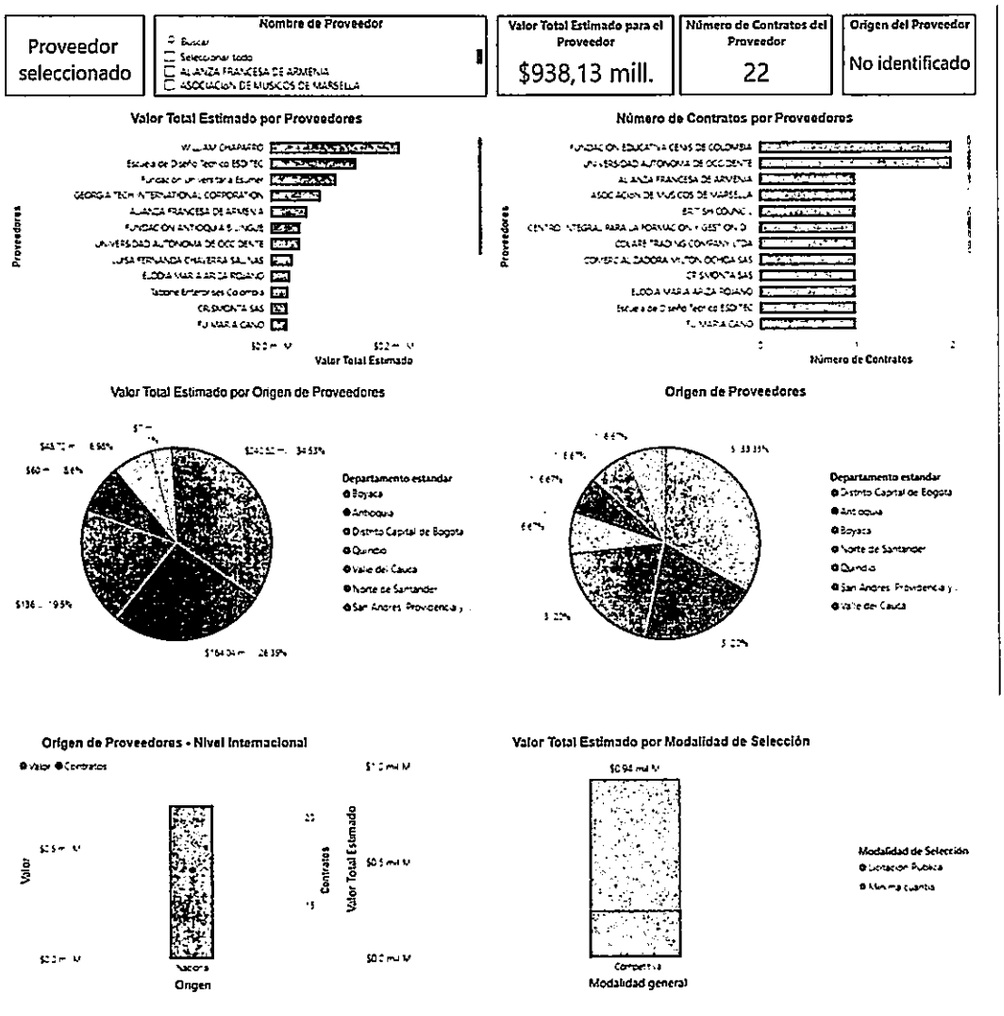
8.2.2 Contratos celebrados



8.2.3 Valor estimado por familia – UNSPC



8.2.4 PROVEEDORES SELECCIONADOS



Las gráficas evidencian que el gasto público destinado a la enseñanza de idiomas extranjeros basada en la conversación ha sido una inversión constante durante los últimos años, con una ejecución acumulada cercana a $938 millones, concentrada principalmente entre las vigencias 2018 y 2023. Asimismo, se observa que en 2025 se registra una ejecución significativa durante los meses de septiembre y octubre, mientras que en 2026 aún se evidencia una ejecución limitada, lo que es consistente con una vigencia en desarrollo. Este comportamiento demuestra que el fortalecimiento de las competencias en lenguas extranjeras ha sido una línea de inversión sostenida por parte de las entidades públicas y no una acción aislada.

Desde la perspectiva de la contratación pública, el histórico de ejecución confirma que existe una necesidad permanente de desarrollar estrategias especializadas para la enseñanza del inglés, respaldando la continuidad de programas que ya han demostrado resultados. En este contexto, la celebración de un convenio con el British Council se justifica porque no representa el inicio de una nueva línea de inversión, sino la continuidad de una política pública que ha venido consolidándose mediante recursos públicos destinados específicamente a este propósito.

Adicionalmente, la tendencia del gasto refleja que la formación en idiomas requiere procesos continuos y de mediano plazo, más que intervenciones esporádicas. Esto resulta coherente con el modelo implementado por el British Council, el cual incorpora metodologías internacionales, evaluación estandarizada, plataformas tecnológicas y un proceso progresivo de desarrollo de competencias. Interrumpir este proceso para cambiar de operador podría generar una ruptura metodológica que afecte la continuidad del aprendizaje de los estudiantes que ya hacen parte del programa.

Finalmente, el comportamiento histórico de la inversión permite concluir que existe un interés institucional sostenido en fortalecer el bilingüismo como estrategia para mejorar la calidad educativa y ampliar las oportunidades académicas y laborales de los estudiantes. En consecuencia, el convenio con el British Council constituye un mecanismo adecuado para garantizar que dicha inversión continúe generando resultados, aprovechando la experiencia acumulada, la

37

metodología ya implementada y la continuidad de los beneficiarios que iniciaron su proceso formativo en las vigencias anteriores.

Las gráficas evidencian que la contratación pública relacionada con la enseñanza de idiomas extranjeros basada en la conversación ha mantenido una presencia constante en el país durante los últimos años, registrando un total de 22 contratos en el periodo analizado. Aunque se observa una disminución en el número de contratos frente a las vigencias de mayor actividad (2018 y 2019), la contratación no desaparece, sino que continúa realizándose de manera periódica, lo que demuestra que sigue existiendo una demanda institucional por este tipo de programas especializados.

El análisis también permite concluir que este mercado es altamente especializado, ya que el número de contratos celebrados anualmente es relativamente reducido en comparación con otras categorías de contratación pública. Esto indica que las entidades estatales recurren únicamente a organizaciones con experiencia específica, metodologías consolidadas y capacidad técnica para desarrollar procesos de formación en lenguas extranjeras, lo que limita el universo de posibles aliados y resalta la importancia de seleccionar instituciones con reconocimiento internacional.

En este contexto, la suscripción de un convenio con el British Council encuentra una sólida justificación, pues corresponde a una entidad con amplia trayectoria en la enseñanza del idioma inglés, reconocida mundialmente por sus metodologías comunicativas, sus procesos de evaluación internacional y su experiencia en la implementación de programas educativos con entidades públicas. La continuidad de esta alianza permite aprovechar una metodología ya implementada, garantizar estabilidad en los procesos de aprendizaje y evitar los riesgos derivados de cambiar de operador en un programa que requiere progresión y seguimiento permanente.

Finalmente, el comportamiento histórico de la contratación evidencia que las entidades públicas han mantenido una tendencia sostenida a invertir en este tipo de estrategias, reconociendo que el fortalecimiento del bilingüismo demanda procesos especializados y de largo plazo. En consecuencia, el convenio con el British Council no solo responde a una necesidad vigente del sector educativo, sino que se alinea con las prácticas de contratación observadas a nivel nacional, permitiendo dar continuidad a una estrategia que ha generado resultados y que contribuye al cumplimiento de las metas de calidad educativa y fortalecimiento de competencias en inglés.

El análisis de los proveedores que han contratado con entidades públicas para la prestación de servicios de enseñanza de idiomas extranjeros basada en la conversación evidencia que este mercado está conformado por un número reducido de organizaciones con experiencia específica en el desarrollo de programas de formación en lenguas extranjeras. Dentro de este grupo se encuentra el British Council, institución que registra contratación pública en esta categoría, lo que demuestra su participación activa y reconocimiento como aliado técnico para la implementación de estrategias de fortalecimiento del bilingüismo en Colombia.

Asimismo, la distribución de los valores contratados permite observar que la inversión pública no se concentra en un único proveedor, sino que se distribuye entre diferentes organizaciones especializadas, cada una con fortalezas particulares. En este escenario, el British Council sobresale no únicamente por su participación en la contratación estatal, sino por tratarse de una organización internacional con amplia trayectoria en la enseñanza del idioma inglés, el desarrollo de metodologías comunicativas, la formación docente y la aplicación de estándares internacionales de evaluación y certificación.

La experiencia previa del British Council en la ejecución de contratos y convenios con entidades públicas constituye un elemento que reduce los riesgos asociados a la implementación del proyecto, dado que evidencia conocimiento de los procedimientos administrativos, capacidad operativa y experiencia en la ejecución de programas financiados con recursos públicos. Esto brinda mayores garantías para el cumplimiento de los objetivos del convenio y para la correcta administración de los recursos destinados al fortalecimiento del bilingüismo.

En consecuencia, la información analizada respalda la conveniencia de celebrar un convenio con el British Council, no solo por tratarse de un proveedor con antecedentes en la contratación pública nacional dentro de esta categoría, sino porque su reconocimiento internacional, experiencia técnica y continuidad metodológica permiten ofrecer mayores garantías de calidad, sostenibilidad e impacto en la formación de los estudiantes. Esta decisión resulta consistente con las prácticas observadas en otras entidades públicas y fortalece la ejecución de una estrategia que ya ha demostrado resultados positivos en el municipio.

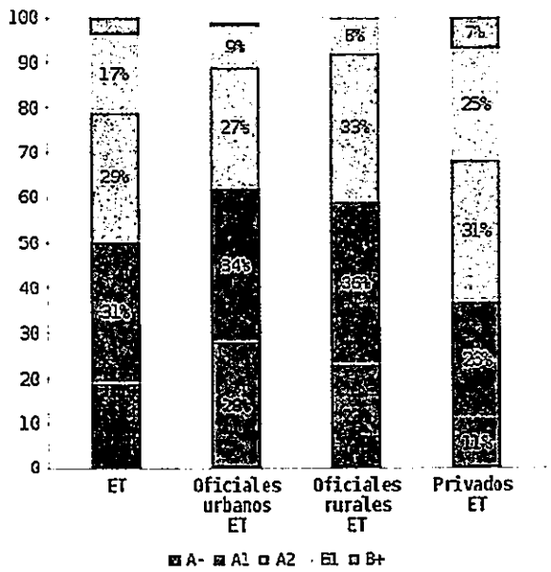
8.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Nivel de inglés de los estudiantes graduados

A continuación, se presentan datos de los niveles de inglés con los que se gradúan como bachilleres los estudiantes del municipio. Estos datos son relevantes dado que reflejan el nivel de inglés de los jóvenes del municipio, quienes potencialmente se beneficiarán de un Centro de Idiomas en el municipio de Funza.

La población estudiantil de las instituciones educativas oficiales y privadas de Funza representa uno de los grupos fundamentales a beneficiar con la creación del Centro de Idiomas, debido a que el aprendizaje de lenguas extranjeras es una competencia clave en su desarrollo académico y profesional. Estos estudiantes se encuentran en una etapa crucial de formación, en la que el dominio de un segundo idioma, especialmente el inglés, no solo es un requisito en muchos programas académicos, sino también una herramienta esencial para acceder a oportunidades de becas, intercambios internacionales y un mejor desempeño en pruebas estandarizadas. Además, dotar a los estudiantes de habilidades lingüísticas les permitirá enfrentar de manera competitiva los desafíos de un mercado laboral cada vez más globalizado, contribuyendo al desarrollo económico y social del municipio.

De acuerdo con la información del sistema de información de matrícula SIMAT, la población estudiantil en el nivel media (grado 10 y 11) de Funza se ha comportado de la siguiente forma:



Fuente: ICFES

Los resultados de las Pruebas SABER 11 de 2025 evidencian que, si bien Funza mantiene un desempeño superior al promedio nacional, persiste un reto importante en el desarrollo de competencias en inglés entre los estudiantes de las instituciones educativas oficiales. La distribución de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia muestra que el 62 % de los estudiantes de las instituciones oficiales urbanas y el 59 % de los estudiantes de las instituciones oficiales rurales se ubican en los niveles A- y A1, correspondientes a desempeños básicos. Por su parte, únicamente el 10 % de los estudiantes oficiales urbanos y el 8 % de los oficiales rurales alcanzan los niveles B1 o superior, que representan un dominio funcional del idioma. Estos resultados evidencian que existe una brecha significativa entre el nivel esperado para mejorar las oportunidades académicas y laborales de los estudiantes y el nivel de competencias que actualmente logra la mayoría de la población evaluada.

En este contexto, la continuidad del convenio con el British Council responde a una necesidad claramente identificada por la evidencia. El programa constituye una estrategia complementaria para fortalecer las competencias comunicativas en inglés de aquellos estudiantes con mayor interés, compromiso y potencial de desarrollo, ofreciéndoles una formación intensiva, acompañamiento especializado y procesos de certificación internacional que difícilmente podrían desarrollarse con la misma intensidad dentro de la jornada escolar regular. De esta manera, el proyecto contribuye a incrementar el número de estudiantes que alcanzan niveles intermedios y avanzados de dominio del idioma, favoreciendo su acceso a la educación superior, programas de movilidad, becas y mejores oportunidades de empleabilidad.

No obstante, es importante reconocer que el proyecto no pretende modificar de manera directa los resultados globales de las Pruebas SABER 11 del municipio. Su cobertura corresponde a un grupo específico de beneficiarios y, por tanto, su impacto se refleja principalmente en el fortalecimiento de las trayectorias individuales de esos estudiantes y docentes participantes, más que en un cambio inmediato de los indicadores agregados del sistema educativo. Los resultados de SABER 11 dependen de múltiples factores, entre ellos la calidad de la enseñanza del inglés en todas las instituciones educativas, la intensidad horaria, las condiciones socioeconómicas, la continuidad de los procesos formativos y el compromiso de cada estudiante, aspectos que trascienden el alcance de un único programa.

Precisamente por ello, la continuidad del proyecto resulta estratégica. Más que constituir una solución única al desafío del bilingüismo, el convenio con el British Council se consolida como una acción focalizada de alto impacto que complementa las estrategias institucionales de enseñanza del inglés y permite generar experiencias exitosas,

capacidades instaladas y evidencia de resultados que pueden orientar futuras políticas públicas. Mantener esta alianza significa ofrecer oportunidades reales de formación con estándares internacionales a un grupo de estudiantes y docentes, al tiempo que se fortalece progresivamente el ecosistema municipal de bilingüismo y se avanza hacia una mejora sostenida de las competencias en inglés de la población educativa de Funza.

8.4 ESTUDIO DEL MERCADO

El principal foco de centros de idiomas en la región en la cual se encuentra Funza es la ciudad de Bogotá. El inglés se ha convertido en una habilidad esencial en el mercado laboral actual, lo que ha impulsado la demanda de clases para aprender este idioma. El British Council ofrece cursos de inglés para todas las edades, tanto presenciales como virtuales, que abarcan habilidades como lectura, escritura, escucha, conversación y preparación para exámenes internacionales. Estos cursos pueden ser intensivos de 5 semanas o extensivos de 10 semanas, con una carga semanal de entre 2.5 a 10 horas, dependiendo del curso elegido. Los precios varían según la modalidad y la edad de los estudiantes, y cuentan con planes de pago mensual para clases virtuales, destacándose su relación con el examen IELTS.

Por su parte, American School Way, con 25 sedes en Colombia, y la Academia de Idiomas Smart, con tres sedes en Bogotá, también ofrecen cursos de inglés. American School Way es reconocida por su plataforma educativa "My English Lab", aunque no proporciona detalles de precios en su página web. La Academia de Idiomas Smart ofrece clases de inglés, francés y español, con una metodología semi personalizada y horarios flexibles. Los estudiantes virtuales de esta academia tienen acceso a sesiones complementarias en la plataforma "Smart Zone" para continuar su aprendizaje de manera independiente.

Adicionalmente, el SENA es una opción atractiva para miles de colombianos debido a su enfoque práctico y alineado con las demandas del mercado laboral, ofreciendo programas diseñados en colaboración con la industria. La formación en el SENA es gratuita, lo que lo hace accesible para personas de todos los niveles socioeconómicos, y permite estudiar mientras se trabaja. Además, el SENA cuenta con un programa de Bilingüismo que ofrece cursos gratuitos de idiomas, como inglés, francés y portugués, tanto de forma presencial como virtual, con el fin de mejorar la competitividad de los futuros trabajadores. El programa incluye varios niveles y exige como requisitos ser mayor de 16 años, tener título de bachiller, y acceso a internet.

Adicional a la oferta que se encuentra en Bogotá, los municipios aledaños a Funza cuentan también con centros de idiomas importantes y que pueden influir en el futuro Centro de Idiomas del municipio.

CENTROS DE IDIOMAS EN MUNICIPIOS CERCANOS A FUNZA

Municipio	Nombre Institución	Municipio	Nombre Institución
CHÍA	CORPORACION UNIVERSAL	FACATATIVÁ	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA CEDOC ESCUELA DE COMUNICACIONES FACATATIVÁ
CHÍA	ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHIA	FACATATIVÁ	CENTRO DE IDIOMAS EVOLUCION S.A.S
CHÍA	ACADEMIA DE IDIOMAS SMART FONTANAR	FACATATIVÁ	GEORGIA TECH INTERNATIONAL CORPORATION GTIC
CHÍA	CENTRO DE ESTUDIO Y TECNOLOGIA EDUTEC SAS	MADRID	CORPORACION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INSETEC "CORPOINSETEC"
COTA	ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACION INTEGRAL S.A.S.	MADRID	POLITÉCNICO MAYOR DE MADRID
COTA	SUMMERHILL INSTITUTE S.A.S	MADRID	INSTITUTO TECNICO PEDAGOGICO INTEP
FACATATIVÁ	FUNDACIÓN EDUCATIVA COMERCIAL FUNDEC	MADRID	POLITECNICO MAYOR PARA LA SUPERACION Y EL LIDERAZGO
FACATATIVÁ	CENTRO DE INGLES LINCOLN	MADRID	QUEEN'S ENGLISH COLLEGE MADRID
FACATATIVÁ	BUSINESS ENGLISH SCHOOL	MOSQUERA	AMERICAN SCHOOL WAY
FACATATIVÁ	GENESIS ENGLISH ACADEMY		

En los municipios cercanos a Funza presentados en la tabla anterior, hay 19 centros de idiomas, dentro de los cuales se encuentran AMERICAN SCHOOL WAY en Mosquera, y ACADEMIA DE IDIOMAS SMART en Chía, que como se mencionó anteriormente, cuentan con programas de alta calidad y reputación. Los otros centros corresponden a instituciones a nivel local que facilitan el acceso a los programas de idiomas.

Igualmente, hay presencia del SENA en Mosquera, el cual es relativamente de fácil acceso por parte de los estudiantes de Funza. Los cursos del SENA son gratuitos y cuentan con programas de calidad.

A pesar de que dentro del contexto regional de Funza existe una variada oferta de programas para aprender idiomas, muchos de estos programas implican varios esfuerzos adicionales por parte de los estudiantes. Estos esfuerzos, representados en traslados, altos costos de los programas y disponibilidad de horarios. Teniendo en cuenta el desarrollo económico del municipio de Funza, y el continuo crecimiento de la demanda de fuerza laboral bilingüe, aumenta la necesidad de contar con Centro de Idiomas de alta calidad, que se encuentre al acceso de toda la comunidad de Funza.

8.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

Dada la certificación en educación del municipio de Funza en el año 2019, ha sido responsabilidad de la Secretaría de Educación el control sobre el funcionamiento de los Centros de Idiomas del municipio. Actualmente existen, tres (3) Centros de Idiomas aprobados por la Secretaría de Educación de Funza para su funcionamiento. Estos centros son:

INSTITUTO TECNISISTEMAS: Cuenta con un (1) programa denominado *INGLES COMUNICATIVO B2*, con un valor aprobado por la Secretaría de Educación de $ 2.023.741. De acuerdo a reporte del SIET, cuenta con 22 Estudiantes matriculados su duración total es de 575 horas. La institución ha funcionado en Funza desde el año 2009.

ACADEMIA BUSSINESS ENGLISH SCHOOL: Cuenta con dos (2) programas denominados: 1) *CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES COMO SEGUNDA LENGUA NIVELES A1, A2, B1, B2*, con un valor aprobado por la Secretaría de Educación de $6.500.000. De acuerdo al reporte SIET, cuenta con 56 Estudiantes matriculados y su duración total es de 864 horas. 2) *CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN FRANCES NIVELES A1, A2, B1, B2*, con un valor aprobado mediante resolución de $6.004.000. De acuerdo al reporte SIET, cuenta con 0 Estudiantes matriculados y su duración total es de 576 horas. La institución ha funcionado en Funza desde el año 2021.

QUEENS ENGLISH COLLEGE S.A.S.: Cuenta con cinco (5) programas denominados: 1) *FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL IDIOMA INGLES A1*, con un valor aprobado por la Secretaría de Educación de $2.200.000. De acuerdo al reporte SIET, cuenta con 103 Estudiantes matriculados y su duración total es de 96 horas. 2) *FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL IDIOMA INGLES A2*, con un valor aprobado mediante resolución de $2.200.000. De acuerdo al reporte SIET, cuenta con 0 Estudiantes matriculados y su duración total es de 144 horas. 3) *FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL IDIOMA INGLES B1*, con un valor aprobado mediante resolución de $3.000.000. De acuerdo al reporte SIET, cuenta con 16 Estudiantes matriculados y su duración total es de 192 horas. 4) *FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL IDIOMA INGLES B2*, con un valor aprobado mediante resolución de $3.000.000. De acuerdo al reporte SIET, cuenta con 5 Estudiantes matriculados y su duración total es de 192 horas. 5) *FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL IDIOMA INGLES C1*, con un valor aprobado mediante resolución de $3.000.000. De acuerdo al reporte SIET, cuenta con 0 Estudiantes matriculados y su duración total es de 240 horas. La institución ha funcionado en Funza desde el año 2018.

La presencia de estos tres centros de idiomas privados, con costos relativamente altos, representa un reto y una oportunidad para el establecimiento de un nuevo Centro de Idiomas. Estos centros privados, al ser opciones de mayor costo, limitan el acceso a una parte de la población que no puede asumir esos gastos, creando una demanda insatisfecha en la comunidad. El Centro de Idiomas, tendría un impacto positivo al democratizar el acceso a la enseñanza de idiomas, ofreciendo oportunidades de aprendizaje a sectores que hasta ahora no podían costear los centros privados.

Además, la competencia con los centros privados incentivaría una mejora en la calidad de la enseñanza en toda la oferta educativa del municipio, ya que tanto las instituciones privadas como la pública se verían motivadas a ofrecer programas innovadores y de calidad. La oferta pública podría complementar a los privados, atendiendo a diferentes segmentos de la población y fomentando una cultura de bilingüismo más inclusiva en Funza, con el potencial de elevar el nivel general de competencia en idiomas en el municipio.

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	COOPERANTE	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2023	No. ATENEA-006-2023	COUNCIL – CONSEJO BRITANICO.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA, Y EL BRITISH COUNCIL, PARA IMPLEMENTAR EL COMPONENTE DE FORMACIÓN	$10.206.863.420	Ocho (8) meses

				COMPONENTE DE FORMACIÓN EN SEGUNDA LENGUA INGLÉS PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DEL SIGLO XXI EN BOGOTÁ D.C.,		
	2025	CVOASO 003 MT 2025	CENTRO COLOMBO AMERICANO BOGOTÁ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL BILINGUISMO CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	$ 2.116.245.109	Hasta el 28 de noviembre de 2025
	2025	001-00-P-EPFAC-GRUAC-2025	BERLITZ COLOMBIA S.A.	CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS PARA UN PERSONAL DE LA FAC BAJO LA MODALIDAD DE INMERSIÓN PRESENCIAL Y SERVICIO DE APLICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRUEBAS DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN EL IDIOMA INGLÉS.	$ 294.993.800	Hasta el 5 de diciembre de 2025

NOMBRE: **DIEGO FERNANDO ROJAS BOHORQUEZ**
SECRETARIO RESPONSABLE DEL PROCESO

FIRMA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	Lucas Vasquez	Abogado contratista – Secretaria de Educación		AGOSTO 2026